MANUAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



Edita

Fundación Laboral WWB en España (Banco Mundial de la Mujer)

C.I.F. G-78947652 C/ Villanueva, 31-1° derecha 28001 Madrid www.bancomujer.org

Registro Territorial de la Propiedad Intelectual nº 4281

© Derechos reservados, Fundación Laboral WWB en España (Banco Mundial de la Mujer.

La Fundación Laboral WWB en España (Banco Mundial de la Mujer) ha realizado esta publicación con la finalidad de distribuirlo gratuitamente para su utilización y estudio.

La fotocopia y/o utilización de este manual está permitida exclusivamente bajo comunicación previa a Fundación Laboral WWB en España y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Respetar íntegramente el texto publicado.
- 2. Citar la fuente original (Fundación Laboral WWB en España).

Esta edición está formada por 1.000 ejemplares de distribución gratuita. Ha sido posible gracias a la subvención del Ministerio de Educación, Política Social y deporte.

MANUAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA





n los últimos años se está produciendo un alarmante incremento del endeudamiento de las familias. El pasado año 2.007, aún a pesar del endurecimiento de las condiciones del sistema financiero este índice siguió creciendo.

Según datos del Banco de España, en el año 2.007, el nivel de endeudamiento de los hogares creció un 12,7% hasta llegar a los 857.878 millones de euros, cifra histórica nunca alcanzada hasta la fecha, superando el 125% de la renta disponible. Ante esto, la tasa de ahorro de las familias no pudo llegar al 10% de la renta disponible.

El fuerte fomento del consumo y la elevada carga del coste de la vivienda (el 46,2% de la renta se destina a la financiación de la vivienda), unido a la relativa facilidad con la que hasta ahora se tenía acceso a fuentes de financiación y al alza de los tipos de interés ha provocado el sobreendeudamiento de muchas familias, lo que se traduce en un alto riesgo de morosidad. En el pasado año los créditos morosos (créditos que no se pagan o no lo hacen en fecha) se incrementaron un 49,5%.

Cada vez son más las familias que ya se encuentran en una situación límite o están en riesgo de caer en ella. Quizá una parte importante de estos problemas pudieran haberse evitado de haber contado con unos conocimientos básicos así como con información y asesoramiento previo.

Conscientes en nuestra Fundación de este grave problema nace el Proyecto "Educación y Asesoramiento Financiero", subvencionado por la Dirección General de Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se trata de un programa integral de prevención de situaciones financieras complicadas, a través del asesoramiento personalizado, la realización de sesiones informativas y la elaboración de este manual de formación.

El objetivo del manual es múltiple: por un lado, brindar una serie de consejos para gestionar nuestras finanzas. Por otro, proporcionar conocimientos básicos sobre temas financieros que eviten incurrir en una espiral de endeudamiento que pueda comprometer la economía familiar y el futuro. Por último, el objetivo más difícil, ayudar a resolver las situaciones de endeudamiento ya existentes.

Este manual se articula en varias áreas. Inicialmente abordamos la importancia de trabajar con el presupuesto familiar como principal herramienta de control de la economía doméstica, así como evaluar la necesidad y/o oportunidad de realizar una operación de financiación y los riesgos del endeudamiento. A continuación, proporcionamos información sobre de las diferentes opciones de financiación y la comparación de las ofertas. En tercer lugar, se plantean las distintas situaciones de endeudamiento y sus posibles vías de solución, incluyendo un caso práctico de reajuste financiero. El último capítulo se dedica al ahorro y a la inversión. Cada capítulo cuenta con un bloque de consejos útiles así como con ejemplos prácticos, la mejor manera de ilustrar la teoría.

He aquí pues, una herramienta básica de consulta y apoyo para gestionar la economía doméstica. Esperamos que quienes reciban esta publicación la consideren de utilidad.

> Abril 2008 Banco Mundial de la Mujer



El WWB (BANCO MUNDIAL DE LA MUJER), es una Institución Internacional creada en el año 1975 y con sede en la ciudad de Nueva York. Esta organización fue creada para luchar por el acceso de las mujeres de todo el mundo al sistema económico y en concreto a los préstamos bancarios. En estos momentos el WWB está presente en más de 50 países de todo el mundo.

La Fundación Laboral WWB en España (Banco Mundial de la Mujer), se constituye en el año 1988, como entidad sin ánimo de lucro, siendo nuestro principal objetivo la promoción e integración de la mujer a través de su faceta empresarial, laboral y profesional, luchando principalmente por la igualdad de oportunidades en el acceso real a la economía y a los préstamos bancarios.

Para conseguir estos objetivos, desde el Banco Mundial de la Mujer trabajamos en las siguientes áreas:

- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Talleres empresariales.
- Tramitación de préstamos y microcréditos.
- Apoyo comercial: Feria de la Mujer Emprendedora, Feria Virtual de la Mujer Emprendedora, Casas de Comercio.
- Cooperación Internacional a través de diferentes programas financiados por la AECID.
- Programas para Mujeres Inmigrantes: Fondo de Garantía para mujeres inmigrantes, Asesoría para autoempleo de mujeres inmigrantes.
- Organización de jornadas específicas Programas Europeos: Programa ILE, NOW II, NOW III, LEO-NARDO, ECIC, LIFESTYLE, EQUAL.
- Programas dirigidos a fomentar la utilización de las nuevas tecnologías: Formación en Internet, Internet Café, Feria Virtual de la Mujer Emprendedora, Círculos Cibernéticos, Centronet para Emprendedoras, Autoempleomujer.com.
- Programas dirigidos a incrementar el nivel de formación e información mediante la elaboración de manuales y guías: "Dale Crédito a la Mujer", "Dale Crédito a la Mujer Inmigrante", "Aprende a Innovar".
- Elaboración de publicaciones: "Estudio sobre el Impacto de los Microcréditos en España", Catálogos de las Casas de Comercio, "Diseñ@rtesan@".
- Organización y celebración de jornadas, charlas, conferencias y encuentros donde se analizan los problemas de las mujeres emprendedoras.

A lo largo de estos años hemos atendido 10.000 mujeres en nuestras oficinas y a 5.200 a través de las nuevas tecnologías, lo que ha posibilitado la creación de 3.100 empresas de mujeres y 5.350 puestos de trabajo. 500 emprendedoras han tenido acceso a los talleres de creación de empresas.

Hemos tramitado 960 préstamos y 240 microcréditos, por importe de 21,4 y 2,5 millones de euros respectivamente.

En las diversas ediciones de la Feria de la Mujer Emprendedora han participado 2.200 mujeres empresarias y 1.400 artesanas lo han hecho en las diversas Casas de Comercio.

Indice

■ El presupuesto familiar	9
■ La necesidad de financiación	17
– Las cuestiones clave	19
– El crédito a lo largo de la vida	23
■ Para elegir financiación	25
- Tipos de financiación • Préstamos	
- Información básica	27
- Analizar las ofertas de financiación	30
- Préstamos: personales, hipotecarios, créditos urgentes, capital privado	33
Tarjetas	41
- Comisiones bancarias	46
– Banca electrónica: el banco en casa	48
■ Cuando las deudas se acumulan	51
– Estar en números rojos	53
- El sobreendeudamiento	55
- Refinanciación de deudas	55
– El peligro de ser avalista	60
■ Situaciones complicadas	63
- Figurar en los registros de morosos	65
– El embargo	68
■ Detener el círculo vicioso de la deuda	71
- Declararse insolvente: la Ley Concursal	73
■ Salir de ésta: ¿Qué hacer?	75
- Situación "bache económico"	77
- Situación "crisis por sobreendeudamiento"	78
– Caso práctico	83
■ Una economía saneada: ahorro e inversión	93
■ Direcciones de interés	99
■ Anexo	103



Si a cualquiera de nosotros nos preguntaran cuánto gastamos en comida, transporte, ocio, vestido o calzado al mes, posiblemente tardaríamos unos minutos en responder, o incluso contestaríamos que realmente no lo sabemos. Tendríamos que acudir a los extractos de las tarjetas, del banco o a la libreta de ahorro y sumar para contestar a esa pregunta.

Si no sabemos cuanto nos gastamos, por tanto, tampoco sabemos si ahorramos o no, y cuánto. Sólo llegado un momento determinado en el que queramos realizar una determinada inversión o gasto, nos pondremos a "echar cuentas".

Este es un error muy común en la mayoría de las personas y familias, que en más de una ocasión puede desencadenar en despistes financieros que nos cuesten mucho dinero y disgustos. El caso más extremo es la bancarrota, algo, que no deseamos a nadie.

Si las empresas llevan su contabilidad al día y conocen en todo momento cual es su situación económico-financiera y utilizan esta información para corregir posibles desviaciones y planificar acciones futuras: ¿Por qué nosotros no podemos hacerlo? Al fin y al cabo, nuestra economía funciona igual que la suya, pero a una escala diferente.

Para ayudarnos a poner en orden todos nuestros números, existe una herramienta muy útil que es el presupuesto.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO FAMILAR?

Es un instrumento de previsión y anticipación que se elabora a partir de los ingresos y de los gastos.

Una vez realizado el presupuesto, podremos ir comprobando si las previsiones se cumplen, es decir, si lo estamos gestionando bien y se cumplen nuestros objetivos, o si hay desviaciones y las podemos corregir.

¿PARA QUÉ HACER EL PRESUPUESTO?

Cada persona puede encontrar un motivo, según la utilidad que le quiera dar. Podemos mencionar:

- Para mantener los gastos en función de los ingresos.
- Para evitar problemas de tesorería.
- Para poder hacer frente a momentos difíciles.
- Para controlar el nivel de gasto.
- Para saber cuál es la situación de nuestra economía en cualquier momento.
- Para realizar previsiones tanto de gasto, de inversión ó de ahorro.
- Para planificar a corto, medio, o largo plazo.

¿CÓMO HACER EL PRESUPUESTO?

Es muy simple. Utilizaremos instrumentos tan sencillos como una hoja de papel, un bolígrafo y una calculadora.

Se trata de realizar un cuadro de doble entrada: en una columna los ingresos y en otra, los gastos.

En la columna ingresos, anotaremos los salarios, prestaciones, pensiones, ayudas, o cualquier otra entrada de dinero que pueda tener nuestra economía familiar.

En cuanto a la columna de los gastos, podemos diferenciar según la naturaleza del gasto. Así será más fácil controlarlos y si es necesario, estudiar cual de ellos se puede reducir o incluso prescindir.

• Gastos fijos: Son aquellos gastos obligatorios (impuestos,) o aquellos a los que nos hemos comprometido por contrato (alquiler de la vivienda, hipoteca, suministros, etc.) o sin contrato con terceros (colegio, guardería, etc.). No pagarlos supone exponerse a problemas como corte de suministros, desahucio de la vivienda, embargos, etc.

- **Gastos corrientes:** No son obligatorios porque no existe contrato ni obligación legal, pero son necesarios para nuestra vida diaria. Hablamos de los gastos de alimentación, transporte, vestido, calzado, etc.
- Gastos ocasionales: Son gastos irregulares. Algunos son ineludibles como los gastos médicos, pero otros se pueden reducir o incluso prescindir en caso de necesidad. Tal es el caso de ocio, viajes, etc.

Debemos tener en cuenta que aunque la mayoría de los gastos fijos en general suelen tener un importe constante a lo largo del año (hipoteca, alquiler), otros gastos pueden ser más o menos cuantiosos según un determinado período del año (suministros en los meses de invierno), o producirse en un determinado momento (impuestos), por lo que el presupuesto no puede/tiene que ser uniforme todos los meses.

Un modelo de presupuesto, sería este:

PRESUPUESTO PERSONAL / FAMILIAR		
INGRESOS	GASTOS	
Salario 1 Salario 2 Ayudas familiares Rentas Pensiones Otros ingresos	• Hipoteca • Préstamos personales • Tarjetas • Alquiler vivienda • Colegios / Estudios • Suministros (agua, luz, teléfono) • Impuestos Gastos corrientes • Alimentación • Transporte • Seguros • Vestido	
TOTAL INGRESOS	Gastos ocasionales • Gastos médicos • Ocio • Otros TOTAL GASTOS	

Realizaremos el presupuesto con los documentos necesarios (facturas, recibos, extractos bancarios, anotaciones en la libreta de ahorro, etc.).

Una vez realizado el presupuesto, es hora de analizar los datos y sacar nuestras propias conclusiones:

- ¿Cubrimos los gastos?
- ¿Generamos un remanente para hacer frente a posibles eventualidades?
- ¿Necesitamos reducir gastos?
- ¿Podemos ahorrar?
- ¿Qué ajustes debemos / podemos realizar?
- ¿Cuáles son las previsiones para los próximos meses?



→ Ejemplo:

La familia Muñoz está compuesta por 4 miembros (pareja + dos hijos). Trabajan los dos cónyuges. Están pagando una hipoteca, un préstamo personal y mensualmente tienen unos gastos por compras con tarjeta.

Con los datos, elaboramos el presupuesto familiar:

PRESUPUESTO PERSONAL / FAMILIAR		
INGRESOS	GASTOS	
• Salario 1 1.500,00	Gastos Fijos 1.251,51	
 Salario 2	 Hipoteca	
	Gastos corrientes 760,00	
	• Alimentación	
	Gastos ocasionales 250,00	
	• Gastos médicos	
TOTAL INGRESOS 2.400,00	TOTAL GASTOS 2.261,51	

Según estos datos, el presupuesto de la familia está equilibrado. Con los ingresos que poseen, pueden cubrir todos los gastos y generar un remanente de 138,49 euros al mes. De mantenerse así el nivel de gastos, a final de año generarían un remanente de 1.800 euros, suficiente para pagar gastos anuales como serían los 150 euros de impuestos (Impuesto sorbe Bienes Inmuebles, no incluido en la suma de la partida gastos, pero sí tenidos en cuenta puesto que serán un gasto real y de obligado cumplimiento).

El remanente obtenido supone un margen para ahorrar o invertir, tener disponible tesorería para poder hacer frente a eventualidades que se produzcan o realizar gastos como vacaciones o diversas compras.

El panorama que ofrece el presupuesto, en principio, es tranquilizador.



→ Ahora tú:

Aquí puedes realizar tu presupuesto familiar.

PRESUPUE	TO PERSONAL / FAMI	LIAR	
NGRESOS	GASTOS		
Salario 1	Gastos Fijos		
Salario 2 Ayudas familiares Rentas Pensiones Otros ingresos	 Hipoteca Préstamos per Tarjetas Colegios / Estu Suministros Impuestos (an 	sonalesudios	
	Gastos corrient	es	
	Alimentación		
	TransporteVestido		
	Gastos ocasion		
	Gastos médico Ocio Otros		
OTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	S	
Situación:			
Ahorro mes:			
Medidas a tomar / objetivos:			
wicaldas a tomai / objetivos.			



MANTENER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En general, cuando hablamos de manejar el presupuesto, hablamos de controlar el nivel de gastos, dado que el de ingresos suele ser constante y no variar, al menos a corto plazo.

Es por ello que el presupuesto que realizamos al comienzo del año nos servirá para controlar si los gastos se han reducido, mantenido o aumentado a lo largo del mismo.

Existen unas normas que debemos seguir para que tenga utilidad el control del mismo.

- No todos los meses son iguales. Algunos son más "tranquilos" en lo que a gastos se refiere, lo que nos facilitará ahorrar para hacer frente a los meses de mayor gasto.
- · Cada mes:
- Hacer las cuentas regularmente ayudándonos de las facturas y de los comprobantes bancarios.
- Hacer recuento de los ingresos necesarios para pagar los gastos fijos.
- Evitar sobrepasar el importe fijado para los gastos corrientes.
- En el supuesto de que los ingresos cambiaran, tendríamos en cuenta este hecho para reajustar tanto las previsiones como nuevos objetivos.



En este capítulo:

Hemos conocido la importancia que tiene el control de los ingresos y de los gastos de nuestra economía personal.

Hemos aprendido a utilizar la herramienta del presupuesto familiar para conocer en todo momento cual es la situación real de nuestras finanzas y poder utilizarlo como herramienta de control y planificación ante estrategias de ahorro o de inversión.

Insistimos en la importancia y necesidad de mantener el presupuesto "vivo", utilizarlo y controlarlo cada mes a fin de saber en cada momento cuánto tenemos, cuánto debemos, y a dónde fue el dinero este mes.



LAS CUESTIONES CLAVE

la hora de realizar una compra o una inversión, si no contamos con los recursos necesarios, solemos recurrir a la financiación ajena. En muchas ocasiones, no nos paramos a pensar si realmente necesitamos esa compra, y si solicitamos financiación, a qué coste y qué nos supone.

Debemos reflexionar sobre las implicaciones de lo que puede parecer una simple operación. Contraer una deuda con una entidad puede desequilibrar nuestras finanzas y comprometer seriamente nuestra economía y la de los que nos rodean.

Evitar el sobreendeudamiento es el objetivo. En esta sección se ofrecen pautas útiles a la hora de suscribir cualquier operación de financiación. No se trata de alarmar, sino de concienciar sobre el consumo responsable y la financiación coherente y meditada, reduciendo en la medida de lo posible los peligros del endeudamiento excesivo.

Por ello, presentamos una lista de cuestiones debemos contestar ANTES de dar un paso en falso.

- ¿Necesito realizar ese gasto/inversión?
- ¿Se trata de una necesidad o de un capricho?
- ¿Es una compra impulsiva? Si espero unos días, ¿seguiré queriendo hacer esa compra o gasto?
- ¿Es buen momento para ello?
- ¿Puedo esperar y ahorrar?
- ¿Necesito pedir prestado?
- ¿Puedo permitirme pedir prestado?
- ¿Cuánto necesito?
- ¿Cuáles son las condiciones: tipo de interés, comisiones, etc.?
- ¿Durante cuánto tiempo estaré pagando el préstamo?
- ¿Cuál será la cuota que tendré que pagar?
- ¿Cuánto dinero devolveré en total?
- ¿Qué ocurrirá si dejo de pagar alguna cuota?

Debemos reflexionar sobre la oportunidad o no de la compra o gasto y de la operación financiera que lo hará posible.

Necesitamos pues, estudiar cuál es el estado de nuestra economía. Ya sabemos como realizar y manejar nuestro presupuesto, por lo tanto, ahora analizaremos si podemos permitirnos una compra o gasto y si necesitamos financiación ajena.

Es importante ser absolutamente sinceros con nosotros mismos, valorar los ingresos seguros y los gastos fijos actuales más los eventuales que puedan acaecer a corto-medio plazo. No conduce a nada engañarnos, pensar que quizás más adelante contaremos con ingresos superiores a los que tenemos en la actualidad o que podremos satisfacer nuestras necesidades básicas con menos dinero.

Para saber hasta dónde nos podemos comprometer, aprenderemos a manejar los términos "Capacidad de endeudamiento" y "Límite de endeudamiento".

> CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO = 35% INGRESOS NETOS LÍMITE ENDEUDAMIENTO = 40% INGRESOS NETOS

Estas dos fórmulas son muy claras. Sus propios nombres nos indican, por una parte cual es la capacidad de nuestra economía para afrontar nuevos endeudamientos sin exponernos a problemas y dónde está el límite.

A partir de las columnas de ingresos y gastos del presupuesto podremos saber cual es nuestra capacidad de endeudamiento. Si la suma total de los gastos supera el límite del 40% de los ingresos, podemos incurrir en una situación de alto riesgo de sobreendeudamiento.

Aunque los números "cuadren", es decir, no superen los límites de endeudamiento, no debemos olvidar dejar un margen de maniobra para cubrir posibles eventualidades e imprevistos que se pueden presentar: reparaciones, enfermedades, etc.

Asimismo, debemos tener en cuenta los cambios que pueden acontecer en nuestra vida tanto a corto como a medio plazo, así como los imprevistos, los cuales pueden influir y condicionar nuestra situación personal y económica. Ni todo está planeado al cien por cien ni lo podemos tener controlado, no somos infalibles planificadores.





Seguimos con el caso de nuestra familia. Tenemos su presupuesto elaborado:

PRESUPUEST	O PERSONAL / FAMILIAR
INGRESOS	GASTOS
• Salario 1 1.500,00	Gastos Fijos 1.251,51
 Salario 2	 Hipoteca
	Vestido
	• Gastos médicos
TOTAL INGRESOS 2.400,00	TOTAL GASTOS 2.261,51

Según este presupuesto, vemos que en principio, la familia cubre sus gastos sin problemas. Sin embargo, hay que tener en cuenta su nivel de endeudamiento.

Siguiendo las fórmulas anteriores, calculamos los ratios:

Capacidad de endeudamiento (Ingresos Netos x 35%):

2.400 * 35% = 840 euros.

Límite máximo de endeudamiento (Ingresos Netos x 40%):

2.400 * 40% = 960 euros, tope máximo.

Deudas:

= 701,51 + 120 = 821,51 euros, sin contar con las tarjetas de crédito que ascienden a 150 euros, total 971,51 euros.

Por tanto, podemos observar que la familia supera ligeramente el límite máximo de endeudamiento, siendo necesario tener cautela ante posibles eventualidades y descartando incurrir en cualquier otra operación financiera. Hacerlo, supondría arriesgar la economía familiar y comprometer seriamente su patrimonio.

→ Ahora tú:

Teniendo en cuenta el presupuesto que has realizado, puedes calcular la capacidad de endeudamiento y el límite máximo, así como comprobar si se supera el mismo.

- Capacidad de endeudamiento:
- 35% Ingresos Netos =
- Límite de endeudamiento:
- 40% Ingresos Netos =

Suma de deudas =

¿Se supera el límite de endeudamiento?

EL CRÉDITO A LO LARGO DE LA VIDA

uchos hechos importantes que acontecen en nuestra vida, como el matrimonio, el divorcio, la compra de una casa, o tener un hijo, pueden implicar cambios en nuestra situación

MATRIMONIO

Aunque el matrimonio puede ofrecer oportunidades económicas y financieras ya que se pueden reunir más recursos efectivamente, también implica nuevas responsabilidades.

Régimen Matrimonial

Existen dos regímenes matrimoniales: gananciales y separación de bienes.

- En el **Régimen de Gananciales**, existe una vinculación total de los bienes personales, derechos y obligaciones entre los cónyuges.
- En el **Régimen de Separación de bienes**, cada cónyuge es único dueño de sus bienes y por lo tanto, único responsable de las deudas que contraiga.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que Operaciones financieras conjuntas significan responsabilidades compartidas. Y es que independientemente del régimen matrimonial de la pareja, si se poseen cuentas bancarias conjuntas, o tarietas de crédito, o se realizan operaciones financieras, los dos titulares serán responsables por los pagos, inclusive si sólo uno de ellos hizo los cargos. Esta situación se aplica también a cualquier operación financiera realizada entre varios particulares, exista o no relación de pareja entre ellos.

LA COMPRA DE LA VIVIENDA

La compra de una casa incrementa sin lugar a dudas el patrimonio de quien la adquiere. Sin embargo, implica altas responsabilidades financieras, especialmente la primera vez, puesto que partimos de una situación prácticamente de cero y contamos con un respaldo patrimonial de escaso valor.

Una hipoteca es un préstamo de importante cuantía que tendrá efectos sobre la economía: por un lado, reducirá considerablemente el poder adquisitivo para otras partidas y por otro, reducirá el crédito para la obtención de nuevas operaciones financieras, sobre todo, en los primeros años del préstamo.

Ante el elevado nivel de endeudamiento presente y futuro que la compra de una vivienda financiada mediante hipoteca va a suponer, debemos reflexionar y analizar cuidadosamente cuál es nuestra capacidad de pago. Otro factor a tener en cuenta en una época como que estamos viviendo, es la tendencia al alza de los tipos de interés de los préstamos. Sucesivos y constantes encarecimientos de la hipoteca pueden comprometer seriamente nuestra capacidad de pago.

LOS HIJOS

Iniciar una familia es otro cambio en la vida que implica exigencias económicas. Muchos padres ven como sus gastos mensuales y el saldo de las tarjetas de crédito se incrementa drásticamente con el nacimiento de los hijos y en los años posteriores.

EL FALLECIMIENTO DE LA PAREJA

El fallecimiento de la pareja, indudablemente además de la pérdida personal, puede suponer un gran vuelco en la situación financiera. Al fallecer, lógicamente, los ingresos de la unidad familiar se verán reducidos, aunque los gastos no lo harán en la misma forma. Existen gastos que no dependen del número de personas, por ejemplo, el alquiler de la casa, gastos inherentes a la misma, impuestos municipales, etc. En el caso de operaciones financieras suscritas (préstamos hipotecarios, otros préstamos, tarjetas...) éstas deberán mantenerse independientemente del cambio en la situación. Lo recomendable es suscribir un seguro a la hora de contratar un préstamo.

SEPARACIÓN O DIVORCIO

Es un caso similar. Al dejar de ser dos personas en la unidad familiar, el nivel de ingresos se reduce, y depende de si se comparte el pago o no de la hipoteca, por ejemplo, la carga puede ser muy costosa de llevar

LA COBERTURA ANTE RIESGOS: EL SEGURO

En nuestra vida pueden acaecer circunstancias adversas. Accidentes o percances pueden amenazar tanto nuestra salud (enfermedad, muerte, invalidez) como nuestros bienes y patrimonio, y por tanto, nuestro presente y nuestro futuro.

Por ese motivo, surge la figura del Seguro. Un seguro es un mecanismo de protección a través del cual, a cambio del pago de una prima, se obtiene una compensación (indemnización, prestación) en el supuesto de que ocurra un acontecimiento negativo no deseado.

El seguro cubre el riesgo y nos ayuda a sentirnos protegidos ante la posibilidad de que ocurran hechos imprevistos, cuyas consecuencias superan nuestra capacidad individual de reparación.



CONSEJOS ÚTILES

- Existen seguros que cubren prácticamente todas las eventualidades que puedan ocurrir en nuestra vida: muerte, invalidez, desempleo, divorcio, etc. que pueden hacer que una situación complicada lo sea en menor medida.
- En la mayoría de las operaciones financieras importantes (préstamo hipotecario, etc.), el banco puede exigir tener un seguro. No es obligatorio contratar el que la entidad propone.
- Solicitar varias ofertas en las compañías de seguros. Estudiarlas y compararlas para determinar cuál es la que mejor se adapta a nuestras necesidades.



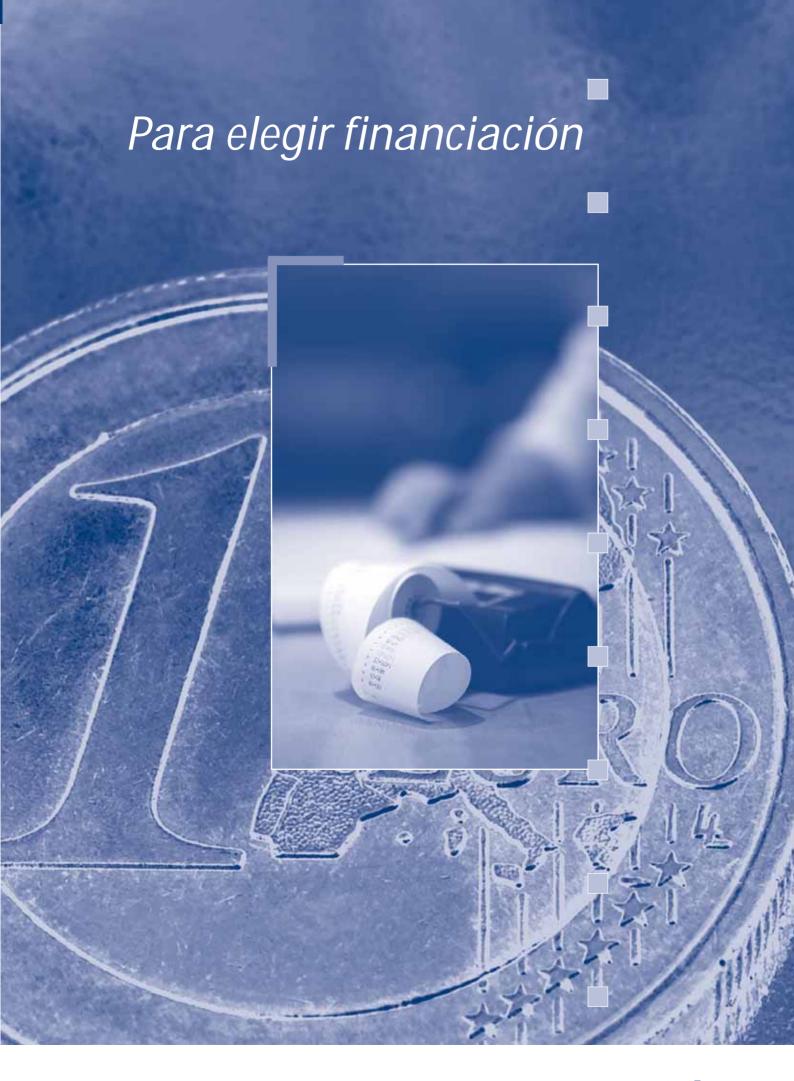
En este capítulo hemos aprendido ...

A trabajar con nuestro presupuesto familiar, a reflexionar sobre la necesidad / oportunidad de realizar compras y contraer nuevas deudas.

Sabemos cómo calcular la capacidad máxima de endeudamiento que nuestra economía puede soportar sin correr peligro.

También hemos conocido cómo nuestras necesidades financieras pueden cambiar a lo largo de nuestra vida.

Por último, anotamos la figura del seguro como elemento de previsión de nuestra persona y nuestro patrimonio ante posibles hechos negativos que nos puedan ocurrir.





ueremos realizar una compra o gasto. Dado que no contamos con el capital necesario y sabemos que nuestra capacidad de endeudamiento lo permite, vamos a solicitar financiación ajena. El siguiente paso consistirá en analizar qué tipo de producto financiero es el que mejor se adapta a nuestras necesidades.

Presentamos un cuadro resumen con las opciones de financiación.

TIPOS DE FINANCIACIÓN			
PRÉSTAMOS	TARJETAS		
Préstamos personales o al consumo Préstamos hipotecarios Créditos urgentes Créditos privados	Tarjetas de compras o de cargo diferido Tarjetas de débito Tarjeta Revolving		

Entraremos en detalle con cada uno de ellos. Antes, estudiaremos los elementos básicos y las características de un préstamo.

1. PRÉSTAMOS INFORMACIÓN BÁSICA

Un préstamo es una operación por la que el prestamista (la entidad financiera) cede una cantidad de dinero a un prestatario (el cliente) quien se compromete a devolver el importe en un plazo y a un tipo de interés pactados.

Antes de entrar en detalle con cada tipo, estudiaremos los elementos básicos.

■ ELEMENTOS DE UN PRÉSTAMO

Cuantía / Importe

Es el importe del mismo, llamado nominal. Se determina en función de las necesidades del solicitante y de la capacidad de endeudamiento y garantías del mismo.

Plazo de amortización

Es el plazo en el que se devolverá el préstamo. Dependerá del tipo de préstamo: consumo, hipotecario, etc.

Tipo de interés

Es el tipo al que se gravará la financiación. Puede ser fijo o variable:

- Fijo: permanece inalterable durante toda la vida del préstamo.
- Variable: Está formado por un índice de referencia más un diferencial. Se modifica según la evolución de los mercados. (Ej. EURIBOR + 0.5)

La determinación del tipo de interés se realiza en base a unos índices de referencia oficiales del mercado hipotecario publicados por el Banco de España:

- IRPH Bancos, Cajas, Conjunto de Entidades: Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre concedidos por el conjunto de las entidades de crédito.
- CECA: Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro.
- EURIBOR: Tipo publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos.

El índice de referencia más común y siempre más favorable es el EURIBOR.

Pero el tipo de interés nominal no nos indica cuál es el coste real del préstamo. Para ello, debemos tener en cuenta la TAE (Tasa Anual Equivalente). La T.A.E. nos brinda información sobre el coste real anual del préstamo, puesto que en él se incluye no solo el tipo de interés nominal sino también las diferentes comisiones que se aplican.

T.A.E. = Interés nominal + comisiones + gastos

Comisiones y gastos

Las operaciones de financiación conllevan gastos y comisiones. Destacamos:

- Comisión de apertura. Porcentaje sobre el importe del préstamo que se paga el inicio del mismo.
- Comisión de estudio. Porcentaje sobre el importe del préstamo o crédito.
- Comisión por cancelación anticipada. Porcentaje sobre el importe del capital del préstamo que se cancela.

En un próximo capítulo las trataremos en profundidad.

Cuota

La cuota es el importe periódico a abonar, generalmente por mensualidades.

Se determina de la siguiente manera:

Cuota = Nominal * T.A.E.

Esa será la cantidad a pagar.

Para conocer el coste total de una operación de préstamo, sumaremos al capital prestado los intereses, las comisiones y los gastos habidos.

Coste del préstamo = Nominal + Intereses + Comisiones + Gastos

■ CRITERIOS DE CONCESIÓN

La condición básica para que una entidad conceda un préstamo es que tenga la seguridad de que el mismo será reembolsado sin problemas de acuerdo con las condiciones pactadas.

Para ello, la entidad analiza los siguientes aspectos:

- Historial del solicitante en su relación con la entidad y en otras operaciones anteriores de crédito.
- Ingresos periódicos del cliente y estabilidad en la percepción de los mismos.
- Situación financiera y patrimonial actual.

Además, la entidad debe tener cubiertas las posibles contingencias que puedan surgir durante la vigencia de la operación, para lo que puede proponer varias opciones:

- Domiciliación de la nómina.
- Avales personales que respalden al titular del préstamo. Son los llamados fiadores o avalistas.
- Contratación de un seguro que cubra posibles eventualidades (fallecimiento, invalidez, accidente, enfermedad, desempleo, hogar, etc.).

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para realizar la tramitación, las entidades necesitan toda la información pertinente para la justificación de ingresos y determinación de la solvencia.

La documentación que se requiere habitualmente es la siguiente:

- DNI o tarjeta de residencia.
- Última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Nómina o justificante de ingresos.
- Declaración de bienes.
- Información sobre otros créditos, en caso de tenerlos.
- Presupuesto del bien o servicio que desea adquirir (vivienda, coche, reforma, electrodoméstico...).
- En los casos en los que aparezca la figura del avalista, éste también tendrá que presentar los documentos que justifiquen sus ingresos.

Al firmar un contrato de préstamo, adquirimos unas obligaciones, pero también, como consumidores, tenemos reconocidos unos derechos.

■ EL CONTRATO DE PRÉSTAMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Como el contrato mercantil que es, la operación de préstamo implica derechos y obligaciones:

Derechos

- Disponibilidad del importe del crédito en la fecha y forma pactada en el contrato.
- Obtener una copia del documento del contrato siempre que se solicite o cuando se trate de un crédito al "consumo" o el límite del crédito sea inferior a 60.000€.
- Entrega de los documentos de liquidación y justificantes de pago, acompañados de un extracto con el detalle de los movimientos de la cuenta de crédito, en su caso.
- Si el crédito está vinculado a un contrato de consumo concreto, derecho a ejercitar frente a la entidad de crédito los mismos derechos que tuviera frente al proveedor de los bienes o servicios financiados (artículo 15 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo).



- Pago puntual de las cuotas pactadas (principal del préstamo, intereses y comisiones bancarias).
- Utilizar el crédito para la finalidad recogida en el contrato.
- Informar de forma veraz a la entidad de crédito sobre las circunstancias económicas y personales necesarias para que la entidad analice el riesgo de la operación de forma fidedigna, tanto antes de concederla como durante el plazo en que esté vigente el contrato, cuando así se haya pactado en el contrato (comunicar cambios de domicilio, estado civil y régimen económico del matrimonio...)
- Otros puntos que se hayan pactado con la entidad como, por ejemplo: no garantizar otras obligaciones propias o ajenas, comprometiendo bienes particulares del patrimonio (garantía hipotecaria, prenda) sin consentimiento previo; no vender o disponer de los bienes incluidos en el inventario sin autorización; etc.

ANALIZAR LAS OFERTAS DE FINANCIACIÓN

ntes de comprometernos con una determinada entidad, debemos recopilar una amplia variedad de ofertas y estudiarlas con mucho detalle para saber cual es la más ventajosa para nosotros. El objetivo es encontrar la que mejor se adecue a nosotros, en cuanto a plazos, condiciones, requisitos, etc. No debería importarnos dedicar tiempo a esta tarea, el objetivo es no quedarnos con lo primero que encontremos o que nos ofrezcan.

Muchas son las ofertas existentes en el mercado. La publicidad nos puede ayudar en cuanto a conocer quienes ofrecen productos financieros, pero debemos desconfiar de la publicidad agresiva, y recordar que nadie nos va a regalar nada o nos lo va a ofrecer prácticamente gratis. Si necesitamos ayuda, podemos recurrir a asociaciones de consumidores, entidades, etc.

Para poder decidir cual es la oferta que mejor se adapta a nuestras necesidades a un coste menor, recomendamos elaborar un cuadro resumen que contenga las características fundamentales de cada oferta. Este cuadro nos posibilitará ver con mucha más claridad cada producto: garantías exigidas, tipo de interés, comisiones, cuota a pagar al mes y coste total de la operación.



→ Ejemplo:

Nuestra familia quiere comprar un automóvil. Al no contar con todo el dinero, necesita pedir un préstamo personal de 15.000. Acuden a varias entidades y elaboran un cuadro resumen con las condiciones de cada oferta. De esta manera les resultará más fácil decidirse.

CUADRO COMPARATIVO			
Entidad: Banco Alfa			
Tipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
8%	8,75%	5 años	309,56€
Comisiones	Coste total		Garantías
0,75%	18.573,51€		Nómina

Entidad: Caja Regional			
Tipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
7.60%	8,60%	5 años	308,47€
Comisiones	Coste total		Garantías
1%	18.509,29€		Nómina

Entidad: Financiera Fincar			
Tipo de interés 7,80%	T.A.E. 8,30%	Plazo 5 años	Cuota mensual 306,30€
Comisiones 0,50%	Coste total 18.378,25€		Garantías Nómina

Según el cuadro, podemos comprobar que en la opción 3, aunque el tipo de interés es más alto, las comisiones son menores, por lo que la T.A.E. resulta inferior, y con ello la cuota mensual a pagar y el coste total del préstamo.

La opción de la Financiera Fincar, es por tanto, la mejor.



	CUADRO COM	PARATIVO	
Entidad:	Į.		
Tipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
Comisiones	Coste total	Coste total	
Entidad:			
Tipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
Comisiones	Coste total	Coste total	
Entidad:			
Tipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
Comisiones	Coste total	Coste total	
Opción más favorable:			
ppoloti ilias tavorable.			

PRÉSTAMOS PRÉSTAMO HIPOTECARIO

I préstamo hipotecario es la operación financiera más utilizada para financiar la adquisición de un inmueble.

Se trata de un préstamo con una garantía de tipo real, además de la responsabilidad personal del prestatario. Esto quiere decir que la garantía recae sobre el bien inmuebles y que si el compromiso de pago no se cumple, el banco puede embargar el mismo. Si no podemos atender los pagos, corremos el riesgo de perder la propiedad.

OBTENER UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO

Las posibilidades de obtener un préstamo hipotecario dependen de las circunstancias económicas y personales del solicitante: estabilidad laboral, ingresos mensuales, nivel de endeudamiento, etc.

La entidad financiera exige la presentación de documentación a fin de valorar la salud y estabilidad financiera del solicitante:

- Dos-tres últimas nóminas.
- Declaraciones de impuestos más recientes.
- Declaraciones fiscales y las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios si el solicitante es empresario o trabajador por cuenta propia.
- Si los solicitantes están casados y no existe separación de bienes, habrán de facilitar los datos de los dos cónyuges.
- Datos del inmueble que se piensa adquirir.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO

Cuantía

- A la hora de valorar la capacidad de pago del solicitante, las entidades de crédito suelen exigir que la cuota mensual a satisfacer no suponga más del 35% de los ingresos acreditados. Como ya hemos comentado anteriormente, un porcentaje mayor de endeudamiento supone un alto riesgo, tanto para la entidad bancaria que ve arriesgado el cobro, como para el titular del préstamo, que se enfrenta a una cuota alta difícil de satisfacer mes a mes.
- La cantidad posible que puede obtenerse con crédito hipotecario dependerá de la tasación de la vivienda.
- La cuantía del préstamo (nominal) va a consistir en un porcentaje que, normalmente, no superará el 80% sobre el valor de tasación de la vivienda.
- En caso de no obtener todo el importe que se necesita, se puede plantear la posibilidad de recurrir a un préstamo personal por la diferencia entre el capital que puede obtenerse con la hipoteca y el valor de la compra.



Es importante calcular el punto adecuado para no pagar más intereses que los necesarios ni llegar a asumir riesgos de sobreendeudamiento. Conviene, pues, ajustar el plazo al mínimo posible para que el importe finalmente pagado sea también el mínimo posible.

Si el plazo de devolución del crédito hipotecario es mayor, menor es la cuota pero mayor será el coste total de la hipoteca (al final se habrá pagado mucho dinero en concepto de intereses). Por lo tanto, el plazo óptimo siempre será el más breve posible sin que la cuota mensual sobrepase los limites de riesgo de sobreendeudamiento.

→ Ejemplo:

Nuestra familia tiene un préstamo hipotecario de 120.000 euros.

A la hora de solicitarlo y estudiar la cuota que podía pagar cómodamente, calcularon diversas hipótesis.

Partiendo de la base de que el tipo de interés será del 5%, según el plazo de amortización, obtenemos las siguientes cuotas:

- A un plazo de devolución de 20 años, la cuota resultante era de 791,95 euros al mes. (intereses totales 70.067,25€)
- A un plazo de 25 años, la cuota era de 701,51 euros al mes (intereses totales 84,999,18€)

Estudiando sus ingresos familiares, decidieron suscribir el préstamo a un plazo de 25 años. Aunque los intereses que pagarán a lo largo de la vida del préstamo serán mayores (14,931,93 euros más), prefirieron tener mensualmente una cuota menor que les evite problemas de liquidez futuros.

TIPO DE INTERÉS ¿Qué elegir: fijo o variable?

A la hora de suscribir un préstamo hipotecario se puede optar entre tipo de interés fijo o variable:

- Fijo: el tipo permanece inalterable durante toda la vida del préstamo.
- Variable: el tipo de interés se modifica periódicamente conforme a un índice o tipo de referencia.

Debemos tener en cuenta la evolución del mercado financiero. Por ejemplo, si los intereses están subiendo y no queremos arriesgarnos a mayores subidas, podemos optar por el tipo fijo. El tipo de interés será el mismo durante toda la vida del préstamo. No subirá pero no nos beneficiaremos de las posibles bajadas si ocurrieran.



COMISIONES Y GASTOS NO BANCARIOS

La formalización de una hipoteca lleva aparejados una serie de comisiones y de gastos. Algunos de estos gastos son de obligado pago para el cliente en tanto que otros (tasación y gestoría) se pueden negociar:

- Tasación del inmueble
- Notario
- Impuesto de Actos Jurídicos Documentados
- Registro de la Propiedad
- Gestoría
- Seguros



- Antes de embarcarnos en un préstamo hipotecario, debemos valorar con mucha prudencia nuestra capacidad real de endeudamiento. Se trata de evitar una carga demasiada pesada, que quizás no se pueda cumplir.
- No es recomendable que la cuota mensual a satisfacer sea superior al 35% de los ingresos acreditados. Un porcentaje mayor de endeudamiento supone una cuota mensual muy elevada y un alto riesgo para la entidad bancaria.
- Recordar que a plazos de amortización menores, la cuota es mayor, pero los intereses que se pagarán en total, serán sustancialmente inferiores.
- Por el contrario, a plazos de amortización más largos, la cuota será menor, pero los intereses totales de mayor importe.
- Es muy importante solicitar folletos informativos a distintas entidades de crédito, a fin de poder comparar y elegir el producto más competitivo y que mejor se adecue a las necesidades.
- A la hora de comparar, en caso de contratar un préstamo hipotecario a tipo de interés variable, debemos tener en cuenta no sólo el tipo inicial, que suele ser bajo y que se mantiene sólo por un corto período de tiempo, sino fundamentalmente el tipo de referencia y las condiciones de revisión.
- El redondeo del tipo de interés es una práctica bancaria considerada ilegal. Por tanto, no debemos permitir la misma.
- Iqualmente se debe prestar atención a las comisiones de apertura y cancelación que le apliquen a su préstamo. Fijarnos asimismo en la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) del préstamo, ya que este tipo nos indicará de forma más aproximada el coste real del mismo.
- Una vez que nos hemos decidido por un determinado préstamo, solicitar de la entidad de crédito una oferta vinculante. En este caso, se procederá a tasar el inmueble, lo cual conlleva un coste; se puede negociar con el banco o caja de ahorro quien asume este gasto.
- En el caso de comprar un inmueble que ya está gravado con una hipoteca que garantiza la devolución de un préstamo, antes de subrogarse a la misma es muy importante estudiar las condiciones del préstamo.



- Si el inmueble a comprar es de segunda mano, debemos solicitar una copia en el Registro de la Propiedad, a fin de conocer el propietario del mismo y comprobar si esa propiedad está libre de cargas o tiene alguna deuda pendiente.
- Si por cualquier circunstancia, incurrimos en el impago de una o más cuotas del préstamo hipotecario de la vivienda familiar y la entidad acreedora ya ha iniciado un procedimiento judicial para reclamar la deuda, podremos por una única vez durante toda la vida del préstamo, evitar la pérdida del inmueble abonando las cuotas vencidas y no satisfechas, intereses de demora correspondientes y las costas procesales (y no la totalidad del préstamo), incluso hasta el mismo día de celebrarse la subasta de la vivienda.

PRÉSTAMOS PRESONALES

os Préstamos Personales se conocen normalmente como préstamos al consumo, ya que facilitan la compra en el momento de producirse la necesidad o el deseo sin tener que esperar a ahorrar el dinero necesario para adquirirlos.

Comprar un coche, hacer reformas en el hogar, adquirir mobiliario o electrodomésticos, disfrutar de las vacaciones o financiar los estudios de los hijos son gastos que se pueden financiar mediante un préstamo personal.

Se trata, por tanto, de préstamos por importe inferior a 30.000 euros, que el prestatario obtiene mediante su garantía personal y en ocasiones de uno o varios avalistas, respondiendo en caso de impago, con todos los bienes presentes y futuros. Como norma general, su plazo máximo de amortización no suele exceder de 8 años. En cuanto a los intereses, son superiores al de los créditos hipotecarios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES

El contrato debe formalizarse por escrito, con tantos ejemplares como partes intervengan, y en el que necesariamente se debe hacer constar:

- El importe, número y la periodicidad de las fechas de pago que debe realizar el consumidor para el reembolso del crédito.
- El tipo de interés aplicable (fijo / variable).
- La Tasa Anual Equivalente (TAE).
- El coste total del crédito.
- La necesidad de constitución de un seguro de amortización del crédito por fallecimiento, invalidez, enfermedad o desempleo del titular.
- · Las distintas comisiones a abonar.





- Ante todo, hay que valorar la capacidad de endeudamiento y la capacidad de pago mensual (presente y futura), sopesando los riesgos de posibles eventualidades personales y familiares que se puedan presentar.
- Debemos consultar varias entidades financieras y solicitar ofertas, y posteriormente, compararlas. La mejor manera es comparar la T.A.E. (Tasa Anual Equivalente), puesto que no solo se incluye el interés nominal sino también estas cargas añadidas.
- Conviene también que los importes y plazos de amortización se ajusten a las posibilidades reales de nuestra economía doméstica. Por ejemplo, si se alarga el plazo de devolución, las cuotas serán más bajas pero el coste total será mayor ya que se pagarán más intereses.
- También debemos valorar la posible evolución desfavorable de los tipos de interés, en el caso de que el préstamo/crédito se suscriba a interés variable.
- La información obtenida a través de la publicidad de las entidades de crédito no siempre es perfecta ni suficiente, por ello suele ser necesario, si queremos conocer bien las ofertas, completarla personalmente. En cualquier caso, las entidades están obligadas a respetar las condiciones contractuales ofertadas en su publicidad.
- Analizar varias ofertas existentes en el mercado, consiguiendo una oferta vinculante por parte de la entidad de un mínimo de 10 días hábiles.
- La mejor referencia para comparar las distintas ofertas es examinar la TAE del producto, ya que expresa el coste real del préstamo (el tipo de interés nominal es sólo un punto de partida).
- Negociar tanto el tipo de interés como todas y cada una de las comisiones que le trate de repercutir la entidad de crédito.
- Exigir antes de firmar el contrato la oferta vinculante, y una vez obtenido el préstamo una copia del mismo.
- En créditos personales aplicados a determinados bienes, podemos obtener ciertas ventajas si el vendedor tiene su propia financiera. Por ejemplo, si para la compra del automóvil se utiliza la misma financiera propuesta por la marca, posteriormente podrán obtenerse otros créditos en otras entidades financieras para otras actividades sin las complicaciones que podrían darse al tener otro expediente crediticio abierto.



PRÉSTAMOS CRÉDITOS RÁPIDOS

"...Envía esta solicitud de dinero y consigue hasta 3.000 euros para lo que tú quieras. Transferimos el dinero en tu cuenta en sólo 24 horas tras aprobar su solicitud. Sin explicar para qué lo quieres. Fácil y sin salir de casa. Llama ahora...".

En los últimos años, mediante una publicidad masiva, seductora y en ocasiones engañosa, se está registrando un importante incremento en la oferta y concesión de este tipo de créditos.

Se trata de préstamos personales que se caracterizan por dos elementos básicos:

- Rapidez con la que el interesado recibe contestación a su solicitud.
- Simplificación de los trámites y gestiones necesarios para su concesión.

Este tipo de créditos tiene un efecto psicológico que atrae al consumidor, por el pequeño importe mensual de las cuotas a pagar para su devolución. Contrasta con los productos tradicionales en el sistema bancario, destinados normalmente a clientes que poseen referencias favorables para la concesión de la operación. La banca tradicional está también entrando en el mercado de estos créditos rápidos ya sea a través de sus empresas filiales o a través de la banca en Internet.

Para solicitarlos, suele ser suficiente con el DNI/NIE, nómina, algún recibo que acredite la residencia del solicitante, y datos de una cuenta en la que ingresar el dinero. Todo ello, sin salir de casa y contactando con la entidad que lo concede por teléfono o a través de Internet. Simplemente, se cumplimenta un sencillo formulario que no exige aclarar la situación personal del solicitante ni la finalidad a la que se pretende destinar el dinero.

Frente a todas estas aparentes facilidades, el coste suele ser muy superior al de los créditos personales. Las entidades financieras que los ofrecen compensan con esos elevados tipos de interés (cercanos al 25% y en ocasiones incluso de un 30%) los mayores riesgos, al igual que ocurre, por ejemplo, con la financiación mediante tarjetas de crédito. Además, en la realidad el tiempo necesario para la tramitación y disposición final del dinero es muy similar al de un préstamo personal en un banco.

Es muy importante estudiar al detalle el alto tipo de interés que se aplica y las comisiones que cobran por devolución de recibos, por ejemplo, y tomar conciencia de la situación de abuso a la que se puede llegar.

Debemos leer con mucha tranquilidad la publicidad, y estudiar a fondo la letra pequeña, ya que aunque estos créditos se presentan como la gran oportunidad para hacer frente a un imprevisto o satisfacer un capricho, suponen el mayor coste financiero del mercado. Sin duda, es mucho más económico un préstamo personal "normal".

Otro elemento muy importante a tener en cuenta es que actualmente no existe un registro que agrupe a las empresas dedicadas a estas actividades, lo cual facilita la existencia de entidades que venden productos financieros con una comisión muy alta y una transparencia baja, aprovechando que no están supervisadas por el Banco de España. Existen incluso, numerosas empresas que no cuentan con un lugar físico al que poder dirigirse en caso de necesidad.

La recomendación principal en este tema es la cautela. Las empresas que gestionan este tipo de créditos se nutren fundamentalmente de los problemas económicos de las familias, siendo incluso la causa de muchos de ellos. Es por ello, que desaconsejamos utilizar este tipo de financiación.





CONSEJOS ÚTILES

- Valorar la necesidad y/o oportunidad de este "dinero extra". La facilidad de obtención de este dinero puede salir muy cara a medio plazo. El resultado final puede ser "poco a cambio de mucho".
- Si surge una necesidad puntual de dinero, antes de solicitar este tipo de créditos deberíamos intentar obtener la ayuda de familiares o amigos. Otra opción podría ser pedir a la empresa un adelanto de nómina.
- Es muy importante ser consciente de que estos créditos tienen unos tipos de interés que pueden llegar a duplicar o triplicar muchos de los ofrecidos habitualmente por las entidades bancarias, y sobre todo, que la mayor flexibilidad de pago que suelen ofrecer estos productos no exime de cumplir puntualmente con la obligación de devolver, dentro del calendario acordado, las cantidades percibidas, los intereses devengados, primas de seguro y otros gastos incurridos. El coste por un pequeño retraso en el pago de cuotas puede ser muy alto.
- Atención a la letra pequeña: intereses, comisiones por impagos o retrasos.
- Si finalmente decidimos optar por esta financiación, comparar las condiciones de ofertas similares y solicitar la operación a una entidad adherida al Sistema Arbitral de Consumo.
- Leer detenidamente el contrato y asegurarse de entender todas y cada una de las obligaciones a asumir antes de firmarlo: después, ya no se podrá hacer nada.
- Planificar concienzudamente la situación financiera para evitar posibles impagos o incurrir en sobreendeudamiento.
- Tener muy en cuenta que no existe regulación de este tipo de actividades, por lo que son muchas las empresas que actúan al margen de la ley.

Nuestra última palabra ante este tipo de financiación sería: NO!



PRÉSTAMOS PRÉSTAMOS CAPITAL PRIVADO

n un determinado momento, nos puede surgir la necesidad de dinero para solucionar algún problema, pero al acudir a la entidad financiera obtenemos la negativa de los bancos o cajas de ahorros debido a que la operación financiera supone un riesgo elevado.

Las causas de la denegación pueden ser varias: sobrepasar la capacidad de endeudamiento; tener deudas y figurar en un registro como el RAI o el ASNEF; edad de los solicitantes; subastas; situaciones de embargo, etc.

Si se dispone de garantía hipotecaria es posible obtener dinero de empresas de capital privado, los denominados establecimientos financieros. Se trata de entidades que no son ni bancos ni caias v que no pueden captar depósitos de los clientes, sino únicamente ofrecer créditos. El número de este tipo de empresas ha crecido de forma considerable debido al incremento del nivel de endeudamiento de las familias.

Estas empresas ofrecen dinero inmediato como respuesta a urgencias, anulación o cancelación de embargos, cancelación de deudas, anulación o cancelación de ASNEF, RAI, segundas hipotecas, refinanciación de deudas, unificación de préstamos, todo ello mediante una publicidad que hace parecer muy sencilla la obtención del dinero.

Dado el carácter de urgencia de las soluciones que precisan los clientes o la difícil situación económica por la que pasan, en numerosas ocasiones estas empresas ofrecen sus productos con unas condiciones muy duras: intereses altos, plazos más reducidos, comisiones muy elevadas, obligaciones y garantías, etc. En la mayoría de los casos, la situación financiera de quien recurre a este tipo de financiación privada se agrava debido a las condiciones aplicadas.

Hay que destacar que este tipo de establecimientos financieros no están regulados por el Banco de España, quien recomienda la cautela a la hora de realizar cualquier operación.



- La principal recomendación que debemos hacer es la de prudencia.
- Descartar esta opción y estudiar otras soluciones para el problema financiero: la financiación con capital privado generalmente empeora la situación financiera de cualquier particular.
- Desconfiar de la aparente facilidad para conseguir la financiación.
- Solicitar varias ofertas de financiación.
- Estudiar con detalle la oferta que nos presenten.
- Exigir un contrato por escrito.



as tarjetas son medios de pago que permiten la realización de compras sin dinero en efectivo y posibilitan diferir el pago de las mismas. Así mismo, permiten disponer de dinero efectivo (incluso aunque la cuenta no tenga fondos), ya sea a través de cajeros automáticos o mediante su presentación en oficinas bancarias e incluso, de modo excepcional, en algunos establecimientos (hoteles, oficinas de cambio).

El uso del llamado "dinero de plástico" está cada vez más extendido, ya sea por la comodidad (no tener que llevar efectivo) como por la flexibilidad en cuanto al plazo y forma de los pagos, pudiendo constituir una forma de financiación a corto plazo.

CLASES DE TARJETAS

Tarjetas de débito

El cargo de cada pago realizado con la tarjeta o de cada disposición de efectivo en cajeros se realiza inmediatamente en la cuenta bancaria del titular hasta el límite pactado con la entidad emisora. Las tarjetas de débito permiten disponer de efectivo en la red de cajeros automáticos.

Tarjetas de crédito

Las operaciones (hasta el límite de crédito) se adeudan en un plazo determinado (generalmente al mes) en la cuenta bancaria del titular de la tarjeta. El pago a realizar puede ser único o aplazado.

Tarjetas de compras o de cargo diferido

Las emiten las empresas comerciales. Sus transacciones se adeudan en una cuenta que se liquida, generalmente, con periodicidad mensual, aunque también brindan la posibilidad de financiar las compras y diferir los pagos.

Tarjetas revolving

Se trata de un producto financiero de reciente aparición, de similares características a las tarjetas de crédito tradicionales. Sin embargo, se diferencian de éstas en el modo de efectuar el pago: permiten el pago aplazado mediante un porcentaje del crédito concedido o cuotas fijas, como si de un préstamo se tratara, a diferencia de las de crédito, que cobran de una vez las cantidades adeudadas (generalmente a final de mes). Hay que destacar que el saldo pendiente de pago se financia a intereses muy elevados, cercanos en ocasiones cercanos al 25% anual, que se convierten en préstamos muy caros.



- La tarjeta se emite mediante la firma de un contrato por el que la entidad emisora de la misma se obliga a hacer frente a los pagos realizados por el titular de la tarjeta, ya sea por compras en establecimientos o por disponer de efectivo en cajeros automáticos, facilitando crédito al cliente hasta el límite fijado en el contrato. Por su parte, el titular de la tarjeta se obliga a rembolsar las cantidades pagadas, en su caso, los intereses pactados y la cuota periódica por su posesión.
- En el caso de las tarjetas "revolving", la cantidad fija a pagar mensualmente se negocia entre las dos partes pudiendo variar en el tiempo. En la mayoría de los casos suele consistir en un porcentaje del gasto.
- En el contrato de la tarjeta deberán venir especificadas las condiciones financieras de la misma: tipo de interés nominal y TAE, recargos por aplazamiento si los hubiera, por exceso de límite, fechas de liquidación y comisiones aplicables. Asimismo, deberán reflejar las comisiones que se deriven de su emisión, renovación, mantenimiento, y todas aquellas vinculadas a su uso, cualquiera que éste sea.
- Para obtener una tarjeta, cualquiera que sea su modalidad, la entidad bancaria o financiera requerirá al solicitante documentación básica: datos de la cuenta bancaria, últimas nóminas, así como estudiar su situación financiera.
- Las tarjetas emitidas por parte de las entidades de crédito, incluyen un código personal (PIN), para su uso en cajeros automáticos.

COMISIONES E INTERESES

Las comisiones más habituales que se aplican en los contratos de tarjeta, son:

- Comisión por emisión de tarjeta/cuota anual: Se cobra por la entidad en el momento de emitir la tarjeta, y a partir de entonces, se suele repercutir una cuota anual. Estas comisiones deben pactarse, de forma clara y expresa, en el contrato. En el caso de las tarjetas "revolving" la cuota suele ser gratuita, pero los importes financiados lo son a un tipo de interés superior a los de los préstamos al consumo.
- Comisión por disposición de efectivo: La mayoría de entidades de crédito repercuten comisiones por la disposición de efectivo a través de cajeros automáticos de otra red distinta a la que pertenece el emisor de la tarjeta (en algunos casos, también se cargan comisiones cuando, disponiendo de efectivo en la propia red, el cajero pertenece a otra entidad bancaria). El importe de esta comisión debe reflejarse en el contrato. En el caso de las tarjetas de crédito, la disposición de efectivo conlleva unas comisiones superiores.





- El hecho de efectuar compras con "dinero de plástico" puede hacernos olvidar que en realidad estamos realizando un gasto, aunque no paquemos con dinero en ese momento. Esto puede ocasionar que no tengamos en cuenta nuestro presupuesto y cuando nos llegue el cargo, no dispongamos de fondos o se nos desequilibre nuestra economía.
- La facilidad del uso de la tarjeta de crédito para el aplazamiento de pago de una compra en varios meses mediante una simple comunicación de las condiciones, no debe confundirse con un crédito al consumo, puesto que las condiciones relacionadas con el tipo de interés en este caso serán mucho más altas que en un crédito al consumo.
- La disposición de efectivo mediante tarjeta de crédito (obtenemos un dinero que devolveremos en un mes) no debe utilizarse como medio de financiación habitual, puesto que independientemente de los gastos que conlleva, nos puede conducir a una espiral de endeudamiento. Lo adecuado es utilizarla sólo en situaciones puntuales (viajes, etc.)
- Analizar el coste de poseer una tarjeta de crédito. Según el sistema de pago adoptado puede suponer pagar unos intereses muy elevados, superiores a los de cualquier préstamo personal. Especial atención merece el caso de las tarjetas revolving, las cuales se pueden convertir en un préstamo de condiciones abusivas y una deuda perpetua. Mucha prudencia a la hora de contratar y utilizar una de estas tarjetas.
- Siempre que se realice el pago de un interés, exigir que el tipo de interés mensual y la TAE. En la mayoría de los casos un tipo de interés mensual bajo conlleva una TAE alta. En las tarjetas revolving sólo indican el TAE mensual, exigir información de la TAE anual.
- A la hora de disponer de efectivo en cajeros automáticos, debemos tener en cuenta el cajero en el que vamos a realizar la operación. Debemos observar con antelación si la disposición se realiza en la red propia de la tarjeta, en la propia entidad bancaria o en otras entidades o redes, ya que las comisiones serán distintas. Es en los cajeros de la propia entidad donde se consigue el precio más barato e incluso están exentas de las mismas.
- También debemos tener en cuenta que a la disposición de efectivo con tarjetas de crédito se le aplica una comisión muy superior.
- Memorizar el número secreto (PIN) de la tarjeta; nunca llevarlo anotado junto a la misma ni facilitarlo a personas que puedan hacer un uso indebido. Por ejemplo, evitar que coincida con referencias reconocibles (fecha de nacimiento, dígitos del DNI o de teléfono).
- Firmar la tarjeta en el momento de recibirla. Es preferible retirar la tarjeta y el PIN en la sucursal en lugar de que recibirla por correo (si fuera así, deberían ir en sobres separados y enviados en fechas diferentes).
- Mostrar siempre el DNI al realizar pagos con tarjeta y recordar al establecimiento la obligación de exigirlo.
- Al pagar en un establecimiento comercial por medio de tarjeta, no permitir que el empleado manipule la misma fuera del alcance de su visión. Comprobar, asimismo, que la cantidad reflejada en el recibo coincide con el importe de la compra.
- No tirar los resguardos al disponer de efectivo en un cajero automático o realizar una compra. Nos permitirán por una parte cotejar con el extracto bancario la corrección de las operaciones realizadas, así como evitar que nuestros datos personales y los de la tarjeta puedan ser conocidos por terceras personas.



- No acumular demasiadas tarjetas en la cartera. Puede suponer correr un riesgo innecesario de hurto, robo o extravío.
- En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, llamar urgentemente a los teléfonos 24 horas y denunciarlo a la policía.
- En caso de recibir una tarjeta no solicitada, valorar si en realidad se va a necesitar. En caso contrario, se pueden devolver a la entidad de crédito que la haya enviado; comprobaremos que no se haya cargado ninguna comisión por la emisión y envío de dicha tarjeta, en cuyo caso deberemos solicitar la devolución de la misma.
- En Internet: si utilizamos la tarjeta como medio de pago en operaciones a través de Internet debemos asegurarnos de que se trata de una página segura (en la parte inferior derecha de la página se puede ver el icono de seguridad).
- Estudiar y valorar las diferentes condiciones de pago existentes entre las tarjetas. A veces, por ignorancia, se incurren en pagos con tarjetas (revolving) cuyo plazo de devolución es eterno y a un coste muy superior al pago a contado o en varios plazos.
- Como apunte final, podemos decir que el uso, el mal uso o el abuso de las tarjetas de crédito y débito pueden suponer un riesgo adicional de sobreendeudamiento, por lo que la recomendación básica es la prudencia.

TARJETAS REVOLVING: UNA DEUDA ETERNA

Queremos hacer una mención especial sobre las tarjetas de pago aplazado o revolving. Aún pareciendo una tarjeta como las demás, en realidad se trata de medio de pago en el que el titular de la misma se embarca en una deuda sin fin.

El hecho de fraccionar el pago del gasto realizado, (generalmente en un porcentaje que oscila entre el 10% y el 20%) implica que cada mes se pagará sólo un porcentaje de la deuda pendiente.

Por este motivo, la deuda se devolverá en un plazo indefinido e interminable, que irá creciendo y alargándose:

- Creciendo porque por un lado, al capital pendiente se le suman los intereses de financiar el mismo, y por otro, si se realizan nuevos pagos con la misma, éstos se suman al capital pendiente.
- Alagándose, porque al aumentar el capital pendiente (por nuevos usos de la tarjeta) y liquidar sólo unos pequeños porcentajes mensuales, a un mismo porcentaje y mayor importe, el plazo se alarga.

Estamos, pues, ante un medio de pago nada ventajoso, especialmente a plazos largos. Los intereses que se pagan suelen ser además, muy superiores a los de los préstamos al consumo. Si además, se incurren en retrasos en el pago, las penalizaciones son mucho más gravosas que otro medio de financiación.

Nuestro consejo es, evitarlos en lo posible.



→ Ejemplo: El coste de pagar con tarjeta

Mediante este ejemplo práctico, ilustraremos la diferencia de coste que implica pagar las compras dependiendo de la tarjeta que se utilice.

Supongamos una persona que tiene un consumo medio mensual con tarjeta de 300 euros.

- Con una tarjeta de débito, en cuanto se realiza la compra, ésta se carga en la cuenta. El coste de pagar la compra con la tarjeta es "0". Pagaremos los 300 euros.
- Con una tarjeta de comercio o de grandes almacenes, el pago se liquida a 30 o 60 días. Pagaremos los 300 euros, no teniendo nada pendiente de pago.
- Con una tarjeta de crédito tradicional, a final de mes se liquida el gasto realizado. El coste de financiarlo es "0". Pagaremos los 300 euros no teniendo nada pendiente de pago.
- Con una tarjeta de crédito de pago aplazado o revolving, suponiendo que se paga un 10% mensual, pagaremos:

1er mes: 30 euros (10%) y el saldo pendiente será 270 euros.

2° mes: 27 euros (10% pendiente) + 5,6 (270€ * 25%) =32,6 euros.

3° mes: 24,3 euros + 5,06 (243 * 25%) = 29,36 euros.

Y así sucesivamente mes a mes. Podría parecer que al pagar un 10% liquidamos la deuda en 10 veces, pero no es así. Al pagar cada mes sólo un 10% del saldo pendiente, serán necesarios años para liquidar la deuda. Si además se realizan otras compras, el plazo se alarga eternamente y la deuda crece y se enreda cada vez más, puesto que los intereses generan más capital, y por lo tanto, más intereses.

Como podemos comprobar, las diferencias tanto de coste como de plazos, son evidentes.

La principal recomendación es estudiar y valorar tanto la capacidad de pago como el plazo a la hora de utilizar uno u otro medio de pago.



COMISIONES BANCARIAS

odas las entidades cargan comisiones por los servicios que prestan y por los gastos que se producen. Una de las características de las comisiones es su carácter de poder ser negociables. Como clientes, podemos negociar con la entidad bancaria el importe de la comisión a repercutir e, incluso, solicitar a la misma que suprima la comisión.

Aunque ya las hemos mencionado en cada sección, presentamos un resumen global de todas ellas. Las más comunes son:

COMISIONES

EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Comisión de mantenimiento Comisión que cobran las entidades por el simple hecho de tener abierta una cuenta corriente o de ahorro. Supone una cantidad fija que se carga periódicamente y, en muchas ocasiones, independientemente de que se produzcan o no movimientos en la cuenta corriente.

Comisión de administración Importe cargado por cada uno de los movimientos realizados en las mismas, tales como, reintegros o abonos de efectivo, adeudos, domiciliaciones bancarias etc.

Comisión de descubierto en cuenta corriente

El descubierto en cuenta corriente es la situación que se produce cuando el saldo de la cuenta se convierte en negativo. Se trata de un crédito concedido por el banco, por lo que se aplica de un tipo de interés específico sobre la cantidad que ha quedado en descubierto y cuyo importe es más elevado que cualquier otro tipo de interés.

Comisión de reclamación de posiciones deudoras

Comisión por los gastos ocasionados al banco al reclamar la cantidad adeudada al el cliente, en casos como por el impago de una cuota periódica de un crédito o préstamo.

Comisión de devolución

Esta comisión se repercute cuando un determinado efecto cedido a una entidad de crédito, bien en gestión de cobro bien en descuento, no resulta satisfecho por el obligado al pago y dicho efecto es devuelto por impago.



Comisión de cancelación o amortización anticipada Mediante la amortización anticipada se puede liquidar total o parcialmente un préstamo o crédito. Las entidades cobran esta comisión como indemnización por los intereses que dejarán de percibir como consecuencia del pago anticipado.

Comisión de estudio y/o apertura

Comisión por el estudio de la operación y la apertura del crédito o préstamo.

EN TARJETAS

Comisión por emisión de tarjeta/cuota anual

Se cobra por la entidad en el momento de emitir la tarjeta, y a partir de entonces, se suele repercutir una cuota anual. Estas comisiones deben pactarse, de forma clara y expresa, en el contrato, pudiendo reducirse o incluso, anularse.

Comisión por disposición de efectivo

La mayoría de entidades de crédito repercuten comisiones por la disposición de efectivo a través de cajeros automáticos de otra red distinta a la que pertenece el emisor de la tarjeta. Las comisiones que se aplican son varias dependiendo de si se trata de disposiciones de efectivo en la propia red, en la misma red pero en otra entidad bancaria, o en otra red diferente.

El importe de esta comisión debe reflejarse en el contrato. En el caso de las tarjetas de crédito, la disposición de efectivo conlleva unas comisiones superiores.



- Las comisiones que deben estar reflejadas en los contratos que se firmen (tarjetas, préstamos o créditos, cuentas...).
- Si pensamos que la entidad nos ha cobrado una comisión excesiva o que no le correspondía, debemos reclamar primero ante la entidad y si no obtenemos respuesta satisfactoria ante organizaciones de consumidores o al Banco de España.
- Existe la posibilidad de negociar con la entidad para negociar la aplicación de las mismas, así como su cuantía. Nuestro consejo es siempre intentarlo.
- Cuando vayamos a realizar una disposición en efectivo en un cajero, debemos asegurarnos de si pertenece o no a la red de la entidad emisora de la misma, pues de ello dependerá que nos cobren comisiones o no.



BANCA ELECTRÓNICA: EL BANCO EN CASA

nternet nos ofrece la posibilidad de poder operar con los bancos desde nuestra casa, cualquier día del año y a cualquier hora.

Las entidades financieras están trasladando a Internet los servicios que ofrecen en sus oficinas tradicionales con el correspondiente ahorro de costes y, por lo tanto, con la posibilidad de ofrecer mejores condiciones a sus clientes.

El antecedente de este tipo de banca es la banca telefónica, es decir realizar operaciones por medio de teléfono.

CÓMO ACCEDER A LA BANCA ELECTRÓNICA

Para darnos de alta en los servicios que ofrece la banca electrónica, es necesario visitar la entidad bancaria o entrar en la página web.

A través de la banca electrónica se pueden realizar las mismas operaciones que en una oficina real, con las ventajas de ser más rápido, y en la mayoría de los casos más económico.

La utilidad es doble: por un lado, no nos obliga a acudir a la entidad bancaria. Sin salir de casa, podemos gestionar nuestras operaciones y consultar el estado de nuestras finanzas. Por otro lado, podemos tener acceso a información, que en el caso de las tarjetas, nos indicará el nivel de gasto y nos ayudará a controlar el mismo.

Así podemos realizar entre otras:

OPERA	CIONES EN BANCA ELECTRÓNICA
Cuentas	 Contratar cuentas. Consultar su estado. Consultar los movimientos. Domiciliar recibos. Consultar información fiscal.
Tarjetas	Consultar saldo y movimientos.
Pagos y transferencias	Realizar pagos y transferencias.Pago de impuestos.
Otras gestiones	 Cambio números secretos tarjetas. Gestionar Inversiones, Depósitos, Planes de Pensiones. Compra entradas.





CONSEJOS ÚTILES

- Independientemente de la comodidad que supone realizar gestiones desde casa evitando desplazamientos y pérdida de tiempo, debemos tener en cuenta que la banca electrónica reduce considerablemente los gastos (comisiones) de cualquier gestión.
- Un apartado muy importante es la seguridad. Como todo uso que supone transferencia y uso de datos personales, debemos asegurarnos de operar en entornos seguros.
- Debemos conocer e instalar programas que eviten el software malicioso, como los virus, los quaanos, los espías, etc. Esto nos dará mayor fiabilidad en nuestras operaciones.
- No facilitar nunca las claves secretas a terceros.
- Nuestro banco nunca nos pedirá nuestras claves secretas. Si recibimos una llamada telefónica o correo electrónico en nombre del banco, no hacer caso.
- En caso de fraude comunicarlo inmediatamente a la entidad financiera, autoridades competentes e instituciones de consumo.
- Es importante señalar que tanto la introducción de los datos de acceso como del resto de operaciones que se hagan a posteriori, se realizan bajo un entorno seguro. Un indicador de seguridad que podemos ver es el candado cerrado que aparece en la barra de estado, en la parte inferior derecha de la ventana.
- Algunas entidades bancarias incluyen en sus medidas de seguridad la opción de recibir un SMS (mensaje en el móvil) cuando se utiliza la tarjeta de crédito.



En este capítulo

Hemos aprendido cuales son los elementos de un préstamo, cómo calcular el coste del mismo, comparar entre varias ofertas, las obligaciones y derechos como clientes y los criterios de decisión de las entidades bancarias.

Así mismo, hemos estudiado en profundidad las características de los diversos productos: préstamos y tarjetas y recopilado consejos útiles en cuanto a los aspectos a tener en cuenta para la elección de un tipo determinado de financiación, las implicaciones de la misma y los peligros de suscribir determinadas opciones de financiación (créditos rápidos, tarjetas revolving, etc.).

También aprendido como funciona la banca en Internet, herramienta que utilizada con precaución puede contribuir al ahorro de costes.



ESTAR EN NÚMEROS ROJOS

n ocasiones, las cuentas corrientes o libretas pueden tener saldo negativo. Es lo que los bancos denominan saldo deudor, o los clientes "estar en números rojos".

Los números rojos se producen cuando se recibe un cargo superior al saldo que hay en la cuenta corriente y, por lo tanto, no se tiene el dinero suficiente para abonarlo. En un determinado momento, a los gastos habituales (recibos de teléfono, luz, comunidad de la casa, préstamo hipotecario, etc.) se suman otros como la liquidación de la tarjeta de crédito (compras y retiradas de efectivo en cajeros)-. También puede ocurrir que la transferencia con la que se iba a abonar una cantidad se ha retrasado, o que realicemos compras pensando en los ingresos de los próximos meses, los cuales resultan insuficientes.

Ingresos > Gastos = Saldo deudor o "números rojos"

Cuando se produce este hecho, pueden ocurrir dos situaciones:

- La entidad bancaria atiende los pagos. Esta es la situación en la que se producen los números rojos. Tenemos un saldo en cuenta con signo negativo.
- La entidad bancaria el banco o caja de ahorros no atiende los recibos y los devuelve. Esta última posibilidad puede ocasionar problemas, como por ejemplo, el corte de la electricidad o del teléfono, por ejemplo.

¿En qué se basan los bancos para distinguir entre unos clientes y otros a la hora de permitir o no tener números rojos en cuenta? Hablamos de los llamados clientes preferentes.

Los bancos consideran clientes preferentes a aquellos que tienen la nómina domiciliada, ingresos periódicos y para los que esta situación de descubierto es algo ocasional o fruto de un despiste y durante un breve periodo de tiempo. Al no existir ningún contrato de por medio, tal y como sucede cuando se solicita un crédito, el banco o caja de ahorros corre el riesgo de no recuperar el dinero prestado. Por este motivo, sólo permitirá un saldo negativo a aquellos clientes que ofrezcan garantías y siempre por cuantías razonables (que no excedan la capacidad de endeudamiento).

Permitir el descubierto es, por tanto, potestad del banco.

¿CUÁNTO TIEMPO SE PUEDE ESTAR CON SALDO NEGATIVO?

Hasta 90 días se considera descubierto. A partir de entonces, pasa a considerarse crédito de dudoso cobro y el banco o caja de ahorros tendrá carta libre para incluir los datos negativos en los registros de morosos.

La permanencia en este tipo de listados ocasionará problemas a la hora de solicitar un préstamo o hacer una compra a plazos. El banco o el establecimiento consultarán los registros y al tener conocimiento de este hecho posiblemente denegará la operación solicitada.

¿CUÁNTO CUESTA?

Los números rojos nunca resultan aconsejables, no sólo por el hecho de incurrir en un incumplimiento de pago, sino por el alto interés que cobrará el banco, en muchas ocasiones, superiores al de un préstamo al consumo. La Ley de Crédito al Consumo 7/95 de 23 de marzo establece que "en los descubiertos no se podrá aplicar un tipo de interés que de lugar a una Tasa Anual Equivalente (TAE) superior a 2,5 veces el interés legal del dinero".

Como se ha mencionado anteriormente, no a todos los clientes se les permite estar en números rojos. Igual ocurre con los intereses: no a todos los clientes se le cobran intereses por descubierto.

Además, en ocasiones, el banco puede cobrar comisiones por el descubierto. Este hecho ha sido considerado ilegal, por lo que puede denunciarse al Banco de España.



- Los descubiertos en cuentas corrientes y libretas de ahorro son considerados operaciones de crédito a todos los efectos, por lo que se le se aplican intereses, superiores a los de un préstamo normal.
- Si tenemos recibos domiciliados, es recomendable tener saldo suficiente para que éstos no sean devueltos a la entidad emisora. Así evitaremos los 'números rojos'.
- Si somos conscientes de que nuestra cuenta tiene un saldo negativo, debemos ingresar el dinero en efectivo antes de las once de la mañana para que esté disponible ese mismo día. Si vamos a utilizar un cheque de nuestro banco, bastará con que lo depositemos ese mismo día. Si el cheque es de otra entidad bancaria, tendremos que hacerlo con un mínimo de dos días de antelación.
- Las cuentas corrientes generan comisiones y gastos. Si tenemos cuentas que no utilizamos, lo recomendable es cerrarlas, puesto que de otra forma, se generan unos gastos que, con el paso del tiempo, pueden dar lugar a un saldo negativo que el banco reclamará.
- Existen entidades que comercializan productos ligados a la domiciliación de la nómina, gracias a los cuales, los usuarios pueden disponer de un crédito instantáneo a bajo interés, inferior al del descubierto.
- El cobro de comisión por descubierto es ilegal, por lo que puede denunciarse al Banco de España.

EL SOBREENDEUDAMIENTO

uchas son las causas que pueden llevar al límite la capacidad de las familias para hacer frente a sus compromisos financieros. El elevado nivel de consumo o la excesiva carga de las hipotecas se encuentran entre ellas.

El sobreendeudamiento tiene su origen fundamentalmente en dos situaciones:

- Uso excesivo de la deuda por parte de la unidad familiar.
- Causas imprevistas (accidente, defunción, desempleo, etc.) que dificultan cumplir con las deudas contraídas.

En una sección anterior comentábamos el índice para calcular el límite recomendado para el endeudamiento:

LÍMITE ENDEDUDAMIENTO = 40% RENTA DISPONIBLE

Pues bien, cuando se superan estos límites, tenemos un grado de sobreendeudamiento nada recomendable para nuestra economía.

Si hemos entrado en esta situación límite debido a las deudas, existen opciones para salir a corto plazo de este atolladero.

REFINANCIACIÓN DE DEUDAS

uando tenemos suscritos varios préstamos, el importe que hay que pagar al mes es muy elevada. En el caso de que una de las deudas sea hipotecaria, se puede acudir a una posible solución que es la llamada refinanciación, reunificación o consolidación de deudas.

¿EN QUE CONSISTE?

Se trata de unificar todos los préstamos en uno sólo, de tipo hipotecario, que agrupe en una sola cuota todos los pagos, eliminando los altos tipos de interés de los demás créditos.

Por lo tanto, las características de la refinanciación son:

- Pago de una única cuota al mes.
- Reducción importante de la cuota mensual a pagar (por la eliminación de créditos, tarjetas, etc.).
- Reducción significativa del coste de la financiación de tu economía. Se pasa de elevados tipos de interés por préstamos al consumo o por descubiertos a tipos hipotecarios.

La opción financiera que tiene un coste más bajo es sin ninguna duda alguna la del crédito hipotecario y por lo tanto, ante una situación límite, es una medida que puede intentar aliviar una carga financiera excesiva.



La refinanciación se puede realizar de diferentes maneras:

- Alargar el plazo de la hipoteca. Al ser el plazo de devolución mayor, la cuota será menor, y con el remanente mensual se pagarán las otras deudas.
- Ampliar el crédito hipotecario en importe. Con la ampliación, se saldan las deudas y otros créditos.
- Cancelar todos los préstamos existentes y contratar uno nuevo de mayor importe y a un plazo mayor.

El nuevo préstamo se caracteriza por tener un plazo más largo y con intereses inferiores a los préstamos personales. Mensualmente la nueva cuota será menor.

La ampliación del plazo del crédito hipotecario es la opción menos cara. La contratación de uno nuevo, la más cara.

En todos los casos hay que tener en cuenta las comisiones bancarias, así como gastos de notario, registro de la propiedad e impuestos.

Es cierto que la refinanciación alivia una situación de ahogo financiero, pero debemos realizarnos una pregunta fundamental: ¿Es realmente una opción financiera atractiva o sólo una solución temporal para salir de una situación financiera complicada?

Para responder la pregunta, analizaremos las ventajas y los inconvenientes:

Ventajas de la reunificación de deudas

- Pago de una única cuota mensual.
- Cuota mensual a pagar significativamente menor.
- Intereses menores.

Desventajas

- El nuevo crédito reunificado tendrá un mayor tiempo de duración y a la larga, se pagará mucho más dinero.
- Si se cancelan todos los préstamos y se solicita uno nuevo, los gastos serán importantes.

Hay que tener en cuenta y valorar que, aunque se paguen menores intereses y las cuotas sean más bajas, los titulares soportarán el nuevo crédito durante más tiempo. Por lo tanto, el importe final será más alto, ya que además de cancelar las deudas, el titular de los préstamos deberá abonar los gastos de la nueva operación y tendrá que estar pagando durante más tiempo. En definitiva, trasladamos las deudas al futuro. Podemos estar pagando la celebración de la comunión de nuestros hijos, o las vacaciones del pasado verano a lo largo de 20 o 25 años.

GESTIONES

La refinanciación se puede realizar en el banco habitual o en las empresas privadas. Últimamente proliferan las empresas especializadas en la reducción en los pagos pendientes, mediante la reunificación de deudas.

Estas empresas, mediante agresivas campañas publicitarias, prometen la reducción de las diferentes letras mensuales reunificando todas las cuotas en una única. Actúan de intermediarios financieros, tramitando las gestiones en nombre del interesado, a cambio de una comisión, en general muy elevada, la cual puede superar los 3.000 euros.

Hay que tener en cuenta que nos encontramos ante una actividad que no está sujeta a la supervisión del Banco de España, por lo que bajo reclamos publicitarios, en ocasiones se cometen gravísimas irregularidades. Cada vez es más común tener noticias de personas que han sido "empujadas" a una situación mucho peor de la que partían.

La refinanciación es pues, una medida que comienza a cobrar más y más importancia ante el elevado endeudamiento de familias que han agotado su margen crediticio o han visto caer sus ingresos.

No obstante, ante esta situación se impone la prudencia y la planificación, estudiar y valorar las opciones y sus implicaciones, y si finalmente se opta por la refinanciación, realizarla directamente en una entidad bancaria y personalmente, eliminando en la medida de lo posible la participación de terceras personas. Si se necesita asesoramiento, recomendamos acudir a asociaciones de consumidores.



- Antes de tomar cualquier decisión, calcular el dinero necesario para cancelar deudas y créditos, teniendo además en cuenta las comisiones pactadas por cancelación anticipada y gastos notariales si los hubiera.
- Una vez obtenido el importe que precisa, examinar otras posibilidades: hablar con los miembros de la familia sobre el problema; con los acreedores para renegociar las condiciones y los plazos de pago, etc.
- Intentar negociar con el banco una ampliación de la actual hipoteca. Pedir información sobre la futura cuota mensual y los gastos notariales y registrales e impuestos.
- Los tipos de interés aplicados en los créditos hipotecarios son infinitamente más bajos a los de cualquier otro crédito y fuente de financiación que se pueda obtener en el mercado. En consecuencia debemos plantearnos seriamente el uso de esta revalorización para poder afrontar las deudas sin llegar a la situación límite comentada.
- Si la cuota hipotecaria mensual resultante sigue siendo demasiado alta, podemos negociar la ampliación del plazo de devolución (más años).
- Buscar asesoría financiera. Las asociaciones de consumidores prestan este apoyo.
- Evitar los intermediarios financieros. Las empresas de reunificación de deudas no son bancos ni entidades financieras que, por tanto no están sujetas al control del Banco de España, quien viene alertando de las comisiones abusivas que muchas de estas entidades cobran.
- Antes de firmar un acuerdo con una empresa intermediaria, debemos leer la documentación detenidamente y asegurarnos de comprender los derechos y obligaciones de ambas partes. Existen casos en los que se exige la comisión, aunque finalmente el usuario no acepte la operación propuesta.
- Extremar las precauciones.
- Teniendo que realizar solamente un pago al mes, podemos caer en la falsa ilusión de pensar que nos encontramos en mejor posición económica de la que en realidad estamos. Debemos ser conscientes y por lo tanto evitar la tentación de realizar más compras, lo que nos endeudaría en mayor medida y empeoraría la situación.
- En caso de grave crisis por sobreendeudamiento, podemos acudir a asociaciones de consumidores o departamentos de Bienestar Social de los Ayuntamiento, y solicitar un abogado de oficio para estudiar una posible suspensión de pagos, y alcanzar un acuerdo judicial que permita renegociar los pagos, conservando parte de su renta mensual para vivir.

→ Ejemplo: UN CASO DE REFINANCIACIÓN

Supongamos una familia con una hipoteca pendiente de 125.000 euros a 25 años por la que pagan 768 euros al mes (5,5% de interés).

Además, tienen un préstamo personal para la compra del coche de 24.000 euros a devolver en 5 años, por el que pagan 487 euros al mes (8% de interés).

Por último, han pedido otro préstamo de 6.000 euros para poder hacer frente una serie de gastos, entre otras cosas, la comunión de uno de los hijos. Por este préstamo pagan al mes 271 euros (a devolver en 2 años y a un tipo de interés del 8%).

Según esto, mensualmente tienen que satisfacer las siguientes cuotas:

Hipoteca768 eurosPréstamo automóvil487 eurosPréstamo gastos varios271 euros

Total 1,526 euros

Ante esta carga mensual tan elevada, se plantean acudir a su banco a reunificar todos los préstamos en uno solo, concretamente en el hipotecario.

Así pues, amplían el préstamo hipotecario de la vivienda. De esta manera, las nuevas condiciones serán:

Importe: 155.000 euros (125.000€ + 24.000€ + 6.000€)

Tipo de interés: 5,5%

Plazo de amortización: 25 años

La nueva cuota resultante es de 952 euros al mes, 574 euros menos que teniendo los tres préstamos. Hay que sumar no obstante, las comisiones y gastos, que ascienden a 2.000 euros.

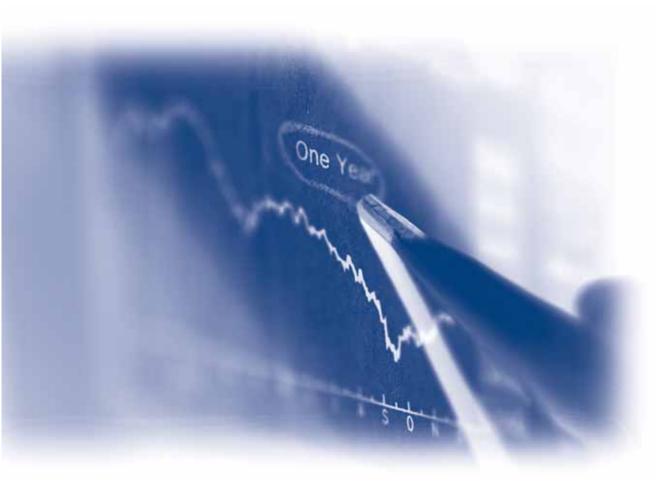
En este ejemplo, podemos comprobar que la cuota resultante de la refinanciación es muy inferior a la suma de las cuotas anteriores. Mensualmente van a pagar mucho menos dinero. Sin embargo, hay que tener muy en cuenta los intereses que en total se pagarán:

		de la ciación	Después de la refinanciación		Diferencia intereses
	Cuota mensual	Intereses totales	Cuota mensual	Intereses totales	
Préstamo 125.000 €	768	93.160			
Préstamo 24.000 €	487	3.560			
Préstamo 6.000 €	271	159			
Total	1.526 €	96.880 €			
Préstamo 155.000 €			952€	122.798 €	+ 25.918 €

Según el cuadro, vemos que los intereses de financiar en 25 años el coche y la comunión asciende a 25.918 euros. En resumen, la refinanciación tendrá un coste adicional de unos 28.000 euros (2.000€ de gastos + 25.918 € de intereses). Se trata pues, de una decisión a meditar, puesto que el coste en concepto de intereses es muy superior al importe financiado.

El único interés de esta refinanciación residiría en ahorrar la diferencia de gasto financiero para ir cancelando el préstamo poco a poco. Sólo así sería una opción válida.

Hay que tener muy en cuenta que si optamos finalmente por esta vía refinanciando deudas, deberemos controlar los gastos mensuales, para evitar que el exceso de dinero que tenemos al mes nos lleve a pensar que poseemos mayores ingresos, lo que nos lleve a incurrir en nuevos endeudamientos.





n alguna ocasión se puede presentar el compromiso de avalar a otra persona en una operación de préstamo. Esta operación simple al parecer tiene sus implicaciones, por lo que es importante conocer el riesgo que se va a tomar.

La responsabilidad para un avalista es la misma que para el titular de la operación financiera. Como su nombre indica, el avalista "avala", es decir, garantiza el pago de esta operación con sus bienes. Si el titular no puede pagar, el avalista será quien deba responder.

Desde el momento en que el deudor original se salta un solo pago, la entidad financiera iniciará el procedimiento por el que reclamará el cobro de las cantidades, incluyendo gastos por servicios (retrasos, abogados, etc.).

Ante una situación de impago, la entidad emisora del préstamo puede intentar cobrar primero al avalista el crédito en mora antes de iniciar acciones legales contra el deudor original. Asimismo el prestamista podría usar en contra del avalista métodos de cobranza similares a los que utilizaría en contra del deudor original tales como demanda, embargo del sueldo, etc. Además, si esta deuda queda como un impago, esta información negativa pasará a formar parte del historial crediticio del avalista.



CONSEJOS ÚTILES

Si a pesar de todo decidimos actuar como avalista:

- Debemos asegurarnos de poder pagar el préstamo si se produce el impago del titular del mismo.
- Recordar asimismo, que al contraer esta obligación, la misma entra a formar parte del historial crediticio y aunque no estemos disfrutando de ese crédito puede privarnos de obtener otro a nuestro nombre.
- Es muy importante tener siempre presente que si nos solicitan como garantía una propiedad, por ejemplo la casa, etc., si algo sale mal podemos terminar perdiendo la misma.
- Pedir al prestamista que calcule cual sería la cantidad de dinero que nos comprometería. De esa manera sabremos exactamente hasta donde llega nuestro compromiso.
- Los términos del aval se pueden negociar: se puede ser garante solo del monto inicial y evitar convertir en nuestra obligación costos adicionales tales como intereses, gastos de cobranza o de servicios, abogados, etc.
- En este caso solicitaremos al emisor del préstamo que incluya una nota en el contrato que establezca el límite de la responsabilidad.
- Pedir al prestamista que acepte notificarnos por escrito si el deudor original se salta algún pago. De esta manera tendremos tiempo para preparar o reparar cualquier problema que este descuido pudiera ocasionar.
- Solicitar copias de todos los documentos relativos al préstamo.

EN DEFINITIVA: Ser avalista es tan serio como tener un préstamo propio. Si se asume esa responsabilidad debemos asegurarnos de que la podemos afrontar, y que no acabaremos comprometiendo nuestro patrimonio por tratar de ayudar a otra persona.

De igual forma, cuando alguien nos avala, debemos meditar sobre el compromiso que estamos pidiendo y del riesgo que otros van a correr por nosotros.

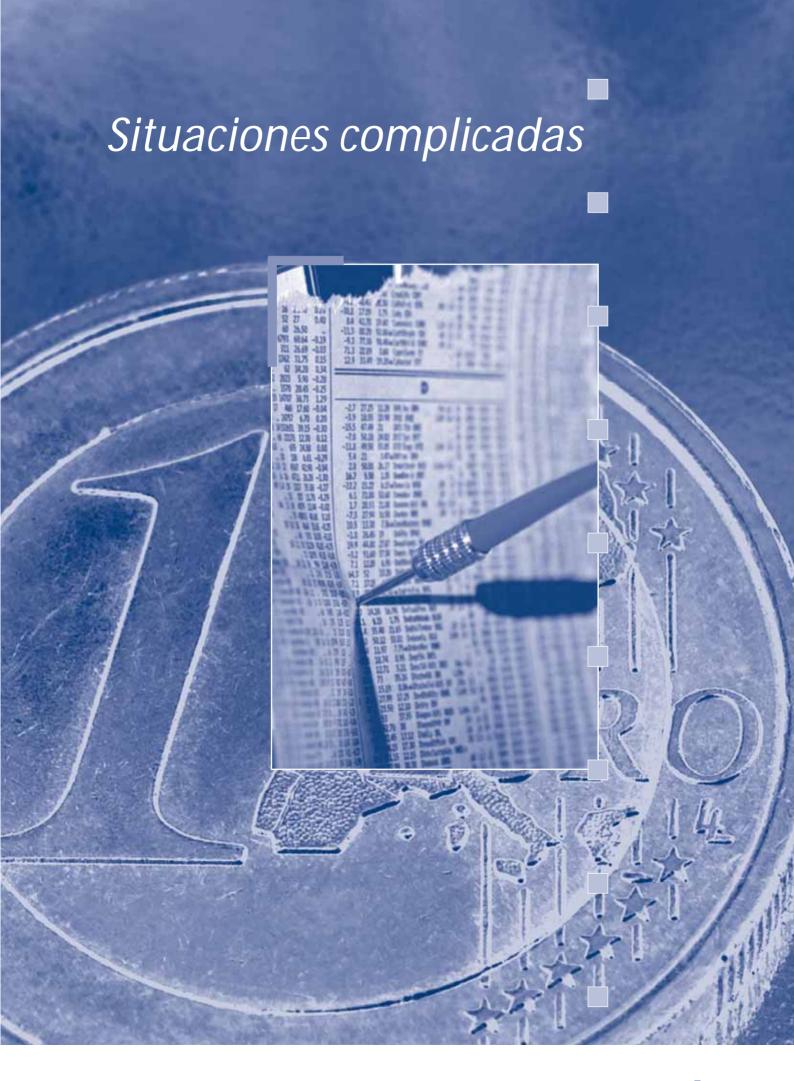


En este capítulo

Hemos aprendido qué ocurre cuando tenemos "números rojos" en la cuenta bancaria.

También hemos entrado a estudiar con detalle cómo se origina el sobreendeudamiento y cómo se podría aligerar mediante la práctica de la refinanciación o reunificación de deudas, siempre, sopesando los pros y los contras.

Por último, hemos tratado la figura del avalista: las implicaciones y consecuencias, tanto de ser avalista como pretender que alguien lo sea por nosotros.



FIGURAR EN LOS REGISTROS DE MOROSOS

s habitual que en algún momento, al solicitar una operación de financiación, ésta sea denegada por figurar en algún registro de morosos. Es más habitual aún que nosotros no sepamos de la existencia de esa deuda, que en muchos los casos puede ser tan simple como algún impago a una empresa de telefonía.

En los casos más graves, por supuesto, se encuentran los impagos de letras, préstamos, tarjetas, etc.

El impago de una deuda puede traer como consecuencia la inclusión de los datos del deudor en un "registro de morosos". Este tipo de registros llamados legalmente "servicios de información de solvencia patrimonial y crédito" quedan regulados en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los Registros de Morosos son ficheros automatizados en los que se recogen datos sobre deudas vencidas y no pagadas. Almacenan información sobre las personas que tienen o han tenido alguna deuda pendiente, por ejemplo un crédito hipotecario, facturas o préstamos personales.

Estos ficheros se crearon para que las entidades crediticias puedan conocer y valorar la situación de un potencial cliente que solicita determinada financiación.

Los ficheros de este tipo más conocidos y utilizados por las entidades de crédito para consultar la solvencia económica de los clientes son RAI y ASNEF:

- RAI (Registro de Aceptaciones e Impagados) En el RAI aparecen los impagos de cheques, pagarés y letras aceptadas.
- ASNEF (Asociación Nacional de Entidades de Financiación) En el ASNEF aparecen deudas impagadas (estén aceptadas o no) con entidades financieras, entidades de tarjeta de crédito, Seguridad Social, Hacienda y compañías de servicios como telefonía o luz.

El hecho de estar incluido en estos ficheros imposibilita la concesión de cualquier operación financiera (créditos, préstamos, tarjetas, etc.).

FUNCIONAMIENTO

Una persona o entidad se incluye en este tipo de registros cuando:

- Existe una deuda cierta, vencida y exigible, que haya resultado impagada.
- Se ha requerido de pago infructuosamente.

El titular del fichero debe notificar la inscripción al interesado en el plazo de 30 días siguientes a la misma. Dicha notificación debe expresar por escrito cuál es la finalidad de ese registro, qué entidad le ha incluido, el importe de la deuda anotada y la fecha de dicha anotación. Así, si los datos que figuran en el fichero no son correctos, se puede instar al responsable del mismo para su cancelación o rectificación.

Las inscripciones de deudas tienen un plazo máximo de duración de 6 años, plazo que se contabilizará a partir de la inclusión del dato en el registro y, en todo caso, a partir del cuarto mes desde el vencimiento de la obligación.



La Ley Orgánica 5/1995 establece los derechos que pueden ejercitar los afectados cuyos datos personales han sido incluidos en un fichero de morosos:

- Derecho de acceso. Toda persona incluida en un registro de morosos tiene derecho a solicitar y obtener, gratuitamente, la información en relación a la deuda inscrita. Puede saber quién ha sido el cedente del dato, el importe reflejado, en qué fecha se ha inscrito dicha deuda y quién es el responsable de ese registro. Se puede acceder a esta información por diversos medios:
 - Visualizando estos datos en la pantalla del ordenador en cualquier entidad bancaria y obteniendo la impresión de esa información.
 - Solicitando al responsable del registro una fotocopia de esos datos.
- Derecho de rectificación. El afectado puede rectificar sus datos cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos. La rectificación de los datos existentes en el registro debe efectuarse en el plazo de 10 días.
- Derecho de cancelación. El afectado puede exigir que desaparezcan sus datos de carácter personal cuando hayan sido introducidos por error o bien no exista ya la deuda porque ha sido satisfecha ("saldo cero"). La cancelación de los datos debe ser llevada a cabo en el plazo de 10 días.
- Derecho de oposición. Los titulares de los datos pueden oponerse al tratamiento automatizado de los mismos siempre y cuando existan motivos fundados relativos a su situación personal.
- Derecho de indemnización. Si el incumplimiento de alguno de los principios anteriormente expuestos supone un daño o lesión de los bienes o derechos del afectado, éste tendrá derecho a ser indemnizado.
- Derecho de consulta al Registro General de Protección de Datos. Cualquier persona puede consultar gratuitamente en el Registro General de Protección de Datos, la existencia de estos ficheros, sus finalidades y el responsable de los mismos.

El Registro General de Protección de Datos (RGPD), es el órgano de la Agencia de Protección de Datos. A él corresponde velar por la publicidad de la existencia de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal, así como hacer posible el ejercicio de todos y cada uno de los derechos expuestos anteriormente.

¿CÓMO SALIR DE LOS REGISTROS DE MOROSOS?

Es importante destacar tanto la importancia de no figurar en los registros de morosos (fundamentalmente para evitar problemas a la hora de realizar cualquier operación), como el derecho a salir de los mismos. Entrar en las listas es sencillo pero salir es bastante más complicado.

En el caso de inclusión por deuda errónea, para darse de baja del registro, el afectado deberá acreditar la inexistencia de la misma junto con una copia de su DNI. El titular del fichero deberá responderle sobre la eliminación de sus datos en los diez días siguientes.

Si no se obtiene respuesta, el paso siguiente es presentar una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) adjuntado copia de la solicitud cursada.

En el caso de deuda, y una vez satisfecha la misma, los acreedores están obligados a comunicar la cancelación de la misma en el plazo de una semana.



- El hecho de estar incluido en estas "listas negras" imposibilita la obtención de cualquier operación financiera (créditos, préstamos, tarjetas, etc.).
- En ocasiones, la inclusión en estos ficheros es debida a despistes involuntarios, como por ejemplo, dejar de pagar las cuotas de telefonía móvil, en vez de dar de baja ese número. Por ello, debemos estar atentos a los contratos que suscribamos. Leer la letra pequeña en todo momento.
- Una de las formas más rápidas de conocer la inclusión en algún fichero de este tipo, y concretamente en cuál, es acudir a las propias entidades de crédito, las cuales, tienen acceso a los principales registros de morosos.
- En caso de consultar y de que aparezcan datos suyos, el afectado tiene derecho a ver la información y obtener una copia impresa de la misma.
- En el supuesto de aparecer en un fichero por error, o por una deuda ya cancelada es conveniente ejercitar cuanto antes el derecho de cancelación.
- El ejercicio de los derechos puede realizarse tanto ante el responsable del fichero como ante la entidad financiera cedente del dato; de hecho, lo más efectivo es dirigir un escrito tanto a uno como a otro en el que acompañe la documentación oportuna que acredite la inexactitud o la falta de actualización de la anotación.
- Ante cualquier incumplimiento de la normativa vigente u obstaculización en el ejercicio de los derechos, existen dos opciones: plantear una demanda ante los Tribunales de Justicia, o denunciar el hecho ante la Agencia de Protección de Datos, la cual está facultada para imponer sanciones a los responsables de los registros.
- Si considera que se han violado sus derechos, puede presentar reclamaciones ante la Agencia de Protección de Datos.



a deuda de las familias crece cada año. El Banco de España ha llegado a advertir del peligro de esta tendencia que, en numerosas ocasiones, está alcanzando hasta niveles insostenibles. La tasa de morosidad (no hacer frente a los de créditos) está creciendo, teniendo como consecuencia más grave el embargo.

¿QUÉ ES EL EMBARGO?

El embargo de bienes es una retención, traba o secuestro de bienes por mandato de un juez o una autoridad competente. Así, toda persona morosa que se vea involucrada en una situación de este tipo tendrá que acudir ante el juez, quien dictará qué bienes le pueden ser requisados para abonar las deudas pendientes.

El embargo de bienes, además de ser consecuencia de una inadecuada planificación familiar o de acumular deudas con una entidad financiera, puede tener su origen en otros motivos, como son:

- Deber una letra de cambio (documento mercantil por el que una persona ordena a otra el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha determinada o de vencimiento).
- No pagar multas de tráfico.
- No abonar los impuestos correspondientes.

¿QUIÉN DICTA EL EMBARGO?

- Cuando las deudas las tenemos con un particular debe ser un juez quien determine la situación de embargo. Una vez declarado el embargo, se solicita al Juzgado que permita realizar las investigaciones requeridas para saber qué bienes embargables posee el deudor. Por ejemplo, se pide al juzgado que oficie a la Dirección General de Tráfico por si hubiese vehículos embargables a nombre del deudor, o a la banca para conocer sobre las cuentas corrientes con saldo, o incluso a Hacienda para conocer sobre el patrimonio de éstos.
- Cuando la deuda es con la **Administración Pública** el procedimiento es distinto. Estas instituciones pueden ejecutar forzosamente sus propios actos y embargar bienes y derechos sin tener que acudir a los Tribunales. Por lo tanto, no es necesaria orden judicial alguna, sino que la Administración puede proceder al embargo, siempre y cuando respete la Constitución y actúe de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ley (artículos 93 a 101 de la Ley 30/1992).

¿QUÉ BIENES PUEDEN SER EMBARGADOS?

Existe un orden para el embargo de bienes:

- 1. Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito.
- 2. Créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo (realizables en un plazo no superior a tres meses).
- 3. Sueldos, salarios y pensiones que excedan de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional.
- 4. Todo tipo de rentas que reciba el deudor, intereses y frutos de toda especie.



- 5. Bienes inmuebles.
- 6. Establecimientos mercantiles e industriales.
- 7. Metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería y antigüedades.
- 8. Bienes muebles y semovientes.
- 9. Créditos, derechos y valores realizables a largo plazo.

¿QUÉ BIENES NO SE PUEDEN EMBARGAR?

Pese a que son muchos los bienes que se pueden requisar, existen excepciones inembargables. No se podrán embargar:

- Sueldos, salarios y pensiones en la cuantía del salario mínimo interprofesional.
- Los muebles y utensilios del menaje del hogar.
- · Las ropas del deudor y de su familia.
- Bienes como alimentos, combustible y otros que a juicio del Tribunal, resulten imprescindibles para que el deudor y las personas que dependan de él pueden atender con razonable dignidad a su subsistencia.
- Los libros y demás instrumentos necesarios para el ejercicio de la profesión a la que se dedique el deudor.

IMPAGO DE HIPOTECA Y EMBARGO DE LA VIVIENDA

Los tipos de interés siguen subiendo; a esto se añade el consumo de las familias que se mantiene en niveles muy altos. Todo esto provoca un alto grado de endeudamiento, que en una situación límite, provoca la imposibilidad de hacer frente a los gastos y a las cuotas de los préstamos, entre ellos, el pago de la hipoteca. Estamos, pues, ante una situación de impago.

En general, cuando se produce el primer impago de la hipoteca, el banco genera automáticamente cartas, llamadas, correos electrónicos, y otras acciones encaminadas a reclamar la deuda. Éstas comienzan, en general, cuando el deudor tiene una cuota impagada de más de 15 días y suelen terminar cuando lleva entre 90 y 120 días con cuotas impagadas.

El banco siempre va a intentar negociar para conseguir la mejor salida para ambas partes. Como hemos visto anteriormente, se suele plantear alargar el plazo del préstamo para abaratar las cuotas, contactar con entidades que refinancian la deuda o reunificar los pagos, e incluso asesorar en la venta del piso para que se pueda hacer en buenas condiciones y sin las cargas de un procedimiento hipotecario (mejor vender antes que subastar). El embargo siempre es último recurso a utilizar, nada deseable para ninguna de las partes involucradas.

Si todo esto falla y el impago de la hipoteca persiste, o no hay respuesta por parte del cliente, éste entra en la lista de morosos y la entidad traslada el caso a la asesoría jurídica para su reclamación judicial.

Este procedimiento de reclamación judicial, dependiendo de la zona geográfica, puede tardar entre 8 y 18 meses. Es entonces cuando el juez declara el embargo de la vivienda, la cual será subastada posteriormente.

No hay duda de que ésta es una situación dramática de no retorno. Para evitar llegar a la misma, hay que agotar todas las posibilidades de negociación con las entidades a las que se debe dinero.

Existe una última vía que se puede intentar para evitar los embargos y es la declaración de quiebra o suspensión de pagos de una persona o familia. Este procedimiento se rige gracias a la nueva Ley Concursal, de la que hablaremos en el próximo capítulo.



CONSEJOS ÚTILES

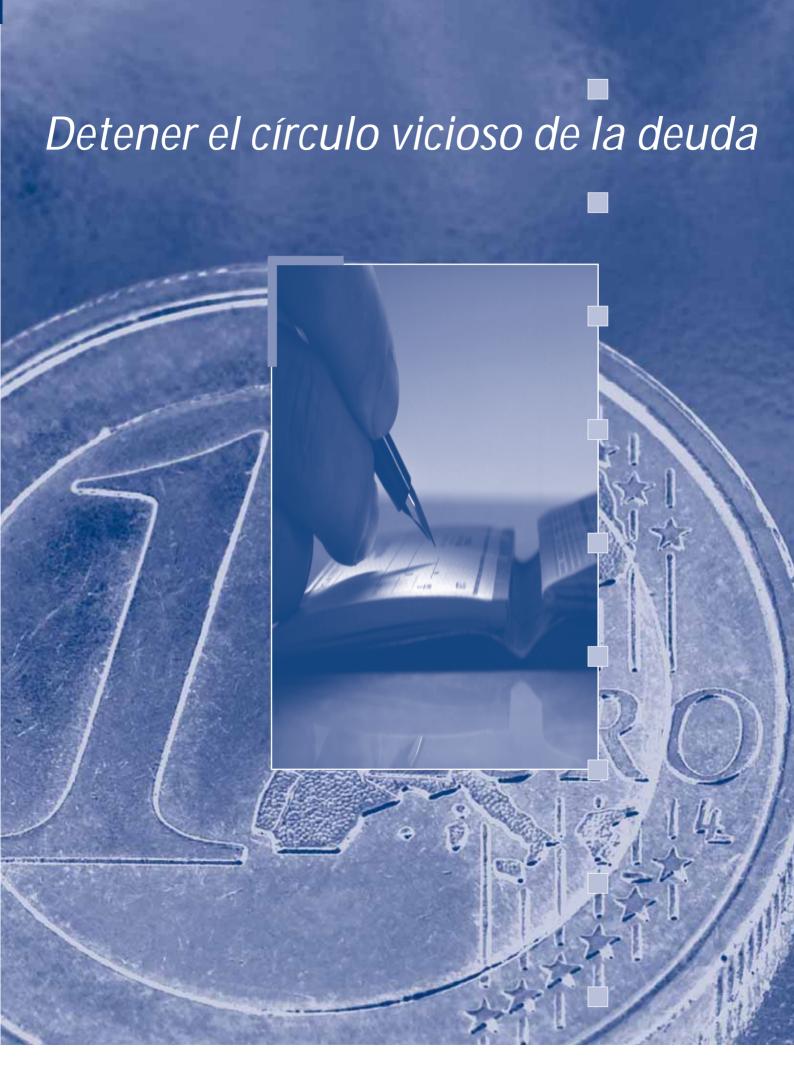
- Evitar, ante todo, llegar a esta situación extrema.
- Realizar un estudio exhaustivo de la situación financiera.
- Priorizar las deudas.
- Negociar con el banco y con aquellos acreedores con los que tengamos deudas.
- Solicitar ayuda al entorno: familiares, amigos, empresa,...
- Acudir a profesionales que nos puedan ayudar y defender nuestros derechos.
- En caso de haber agotado todas las posibles vías (refinanciación, otras opciones de financiación) es preferible intentar la venta del inmueble. Mejor vender antes que subastar.



En este capítulo

Hemos aprendido cómo funcionan los registros de morosos, cuales son nuestros derechos, y cual es el órgano que protege a los consumidores y usuarios.

También hemos estudiado con detalle cómo se origina el embargo y cuales son las alternativas para evitar que el mismo se materialice y perdamos el control y la titularidad de nuestros bienes.



DECLARARSE INSOLVENTE: LA LEY CONCURSAL

uando una persona se veía en graves dificultades económicas que imposibilitaban el pago de sus deudas (hipoteca, créditos bancarios o sin garantía, impositivas o compras financiadas con tarieta de crédito).

las cuales el proceso habitual que se seguía era el embargo de sus bienes. Las deudas Sin embargo, a partir de septiembre de 2004 que entra en vigor la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio), la quiebra y la suspensión de pagos de las que antes se beneficiaban únicamente las empresas, también se pueden aplicar a las personas físicas.

Así pues, frente a una situación de insolvencia, el deudor puede abrir un proceso judicial que, de manera inmediata, tiene los siguientes efectos:

- Paraliza las demandas interpuestas por la falta de pago y la ejecución de los bienes que se estén tramitando, incluidas las hipotecarias.
- Interrumpe la acumulación de intereses en los créditos impagados.
- Permite reanudar los contratos de crédito que habían sido interrumpidos por falta de pago.
- Posibilita lograr acuerdos de reducción de la deuda.
- Permite conseguir aplazamientos.

El primer caso de un concurso de particulares se produce en octubre de 2006, con una familia de Barcelona. Tras declararse insolventes, el juzgado realizó una propuesta aceptada por la mayoría de los acreedores, confirmada legalmente en una sentencia. La decisión acordada fue que se siguiera pagando integramente la hipoteca tal como se pactó en el momento de la contratación y se pagara el 70% de la deuda por créditos personales, consiguiendo una reducción del 30% de la deuda y la condonación de un pago pendiente con el ayuntamiento. Desde la entrada en vigor de esta ley hasta el cuarto trimestre de 2007, el número de particulares acogidos es de 213.

¿CÓMO FUNCIONA?

La lev establece un procedimiento judicial único que consiste en reunir a todos los acreedores de una persona para, después de analizar su situación financiera y presentar un informe, renegociar con ellos un acuerdo de pago. Según los especialistas, si no hay muchos recursos judiciales de por medio, la situación puede resolverse en pocos meses. El procedimiento judicial puede abrirse de dos maneras:

- Concurso voluntario (presentado por el deudor)
- Concurso necesario (presentado por el acreedor)

Una vez que el juzgado declara el concurso, designa a la administración competente que se encargará de llevarlo a cabo, y se analiza la situación patrimonial de los deudores. Se elabora y presenta un informe que incluya la lista de acreedores, el inventario de bienes, la calificación de los créditos y el análisis de la situación económica y patrimonial de la persona en concurso.

Posteriormente, tiene lugar una propuesta de convenio bajo la supervisión del juez, que será votada por los acreedores para después llegar a la "ejecución del convenio", que es el procedimiento a seguir para que la deuda sea liquidada. Esto puede suponer, en el peor de los casos el embargo y venta de los bienes del deudor para pagar los compromisos o, en el más favorable, una reducción de la deuda de hasta un 50% y un aplazamiento del pago de hasta cinco años.

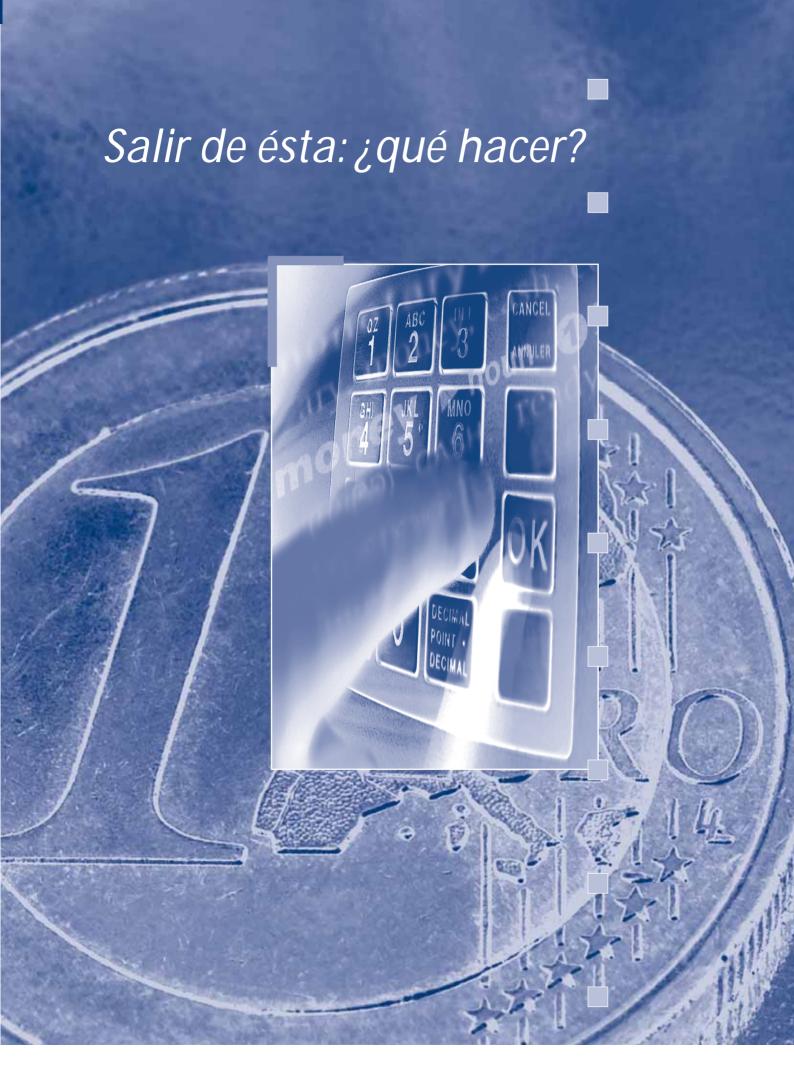
INCONVENIENTES DE LA LEY CONCURSAL

- En lo referente a los créditos hipotecarios, los especialistas sostienen que es difícil llegar a acuerdos si no se consigue refinanciar la deuda antes de llegar al juzgado. Con los demás créditos, en cambio, la situación es más favorable para el deudor debido al tiempo que lleva lograr la ejecución de los bienes y a la dificultad que implica repartir el total liquidado.
- Aunque las posibilidades que brinda esta ley son muchas y muy favorables, la cantidad de profesionales que intervienen en el proceso y los costes del procedimiento judicial (abogados, economistas, procuradores, publicación de los edictos, etc.) genera que el acceso sea muchas veces prohibitivo para una familia con problemas económicos. El coste del procedimiento puede ascender a 12.000 euros.



CONSEJOS ÚTILES

- En caso de encontrarse en una situación límite y pensar que esta ley puede ayudarnos, recomendamos acudir a profesionales expertos que puedan asesorarnos en el tema.
- Se trata de un proceso costoso, pero se puede solicitar justicia gratuita que reduzca en cierto grado el coste del mismo.



n un determinado momento, nuestra situación económica se puede complicar mucho, y en ocasiones, llegar a ser límite. Podemos haber incurrido en una grave crisis de sobreendeudamiento que nos conduzca a un callejón sin salida.

¿QUÉ HACER? ¿A DÓNDE ACUDIR?

Estos son unos consejos para tratar de salir del atolladero:

- En primer lugar, se recomienda la calma. No tomar ninguna medida desesperada o extrema que pueda ser más un perjuicio que una ayuda.
- Estudiar la situación y el problema. Analizar cuáles son las causas que nos han conducido a la misma: una falta de ingresos repentina, un elevado nivel de gasto, o haber superado el límite de endeudamiento sostenible.
- Si pensamos que no somos capaces de ver el problema y las posibles salidas al mismo, pedir ayuda de guien nos pueda ayudar (familiares, amigos, profesionales, etc.)
- Valorar el grado de la crisis. ¿Es puntual o es crónica a consecuencia de endeudamientos sucesivos?

Debemos diferenciar claramente entre dos situaciones: un bache económico y una crisis por sobreendeudamiento. Las medidas y soluciones para cada situación serán distintas.

SITUACIÓN 1: "BACHE ECONÓMICO"

n el caso de una situación puntual, debemos analizar el por qué de este desfase de tesorería y el grado de importancia de la misma. Posteriormente, valoraremos las diversas medidas para salir de los "números rojos", y optaremos por la que se adapte mejor a nuestro problema.

Las opciones para conseguir el efectivo que necesitamos pueden ser varias:

Ayuda familiares / amigos

Tratándose de una situación temporal y esporádica, podemos acudir a familiares o amigos, dejando claro que es una eventualidad y no se volverá a repetir, y por supuesto, con el compromiso de devolución lo antes posible. Es muy recomendable para ambas partes establecer el acuerdo por escrito. A nosotros nos "obligará" y a ellos, les proporcionará la seguridad de nuestro compromiso escrito.

Anticipo de nómina

Si se trata de una pequeña deuda, se puede solicitar a la empresa un anticipo del salario mensual. Es una opción válida siempre y cuando tengamos en cuenta cómo equilibrar el presupuesto el mes siguiente (puesto que cobraremos menos dinero o incluso, no cobraremos nada). La ventaja frente a una entidad bancaria, es que la empresa no nos cobrará intereses por ese adelanto.

Si tenemos la nómina domiciliada en una entidad financiera, podemos solicitar el anticipo a nuestro banco o caja de ahorros. En la entidad bancaria negociaremos el plazo de devolución, desde un mes y hasta unos años, teniendo muy en cuenta por supuesto, los intereses y comisiones que aplicarán.

Préstamo personal

Esta opción hay que tomarla única y exclusivamente cuando nuestra economía doméstica sólo pueda soportar devolver el importe a medio-largo plazo. A los intereses por la disposición del importe, se añadirán las comisiones, tal y como se detallaba en la sección que trataba de esta

vía de financiación. Debemos evitar cualquier tentación de acudir a los "créditos rápidos". Es costosa y muy peligrosa.

Muy importante: Debemos evitar que un pequeño desfase de tesorería nos conduzca a una espiral de endeudamiento. Sea cual sea la opción de financiación que escojamos, debemos estar muy seguros de poder cumplir con los plazos. De otra forma, se pueden empezar a generar impagos e incumplimientos que nos conduzcan a una situación mucho más complicada. La prudencia y la reflexión son los mejores aliados en estos casos.

SITUACIÓN 2: "CRISIS POR SOBREENDEUDAMIENTO"

n el caso de una crisis por sobreendeudamiento, las posibles soluciones van a ser totalmente diferentes a las de una situación puntual. La razón es muy sencilla: ya hemos agotado la capacidad de endeudamiento (de hecho, la hemos sobrepasado con creces) y es difícil que las entidades nos proporcionen más crédito.

Por tanto, la solución no podrá venir de nuevas inyecciones de dinero (al menos no de entidades financieras), sino del reajuste de gastos y de la renegociación de las deudas directamente con los acreedores.

Este es el punto en el que nos detendremos más en profundidad.

¿CÓMO SALIR DE ESTA SITUACIÓN?

Ante la complejidad del problema, recomendamos acudir a profesionales quienes, observando la situación desde otra perspectiva, puedan arrojar luz sobre el problema y plantear las posibles vías para solucionarlo. Como ya se ha comentado en otras secciones, existen asociaciones de consumidores que pueden ayudarnos de forma gratuita. Algunos ayuntamientos y entidades cuentan con servicio de asesoría y apoyo.

No obstante, además de acudir a la ayuda externa, ofrecemos una serie de acciones a emprender.

Paso 1: Actuar lo antes posible

En temas financieros, lo recomendable es atacar la situación lo antes posible. Dado que el endeudamiento provoca más endeudamiento, debemos reaccionar y tomar la iniciativa cuanto antes. No esperemos "a ver que pasa". De otro modo, la "bola de nieve" se hará cada mes más y más grande.

En este tema, el tiempo es crucial.

Paso 2: Evitar medidas desesperadas

Debemos evitar tomar medidas desesperadas y huir de opciones de financiación en principio sencillas como los "créditos rápidos". Como ya hemos mencionado en el capítulo dedicado a ellos, estos créditos tienen unas condiciones muy duras: intereses y comisiones muy gravosas y cláusulas abusivas. Las empresas que gestionan este tipo de créditos se nutren fundamentalmente de los problemas económicos de las familias, siendo la causa de muchos de ellos.



Si pensamos que no podemos ser capaces de manejar solos la situación, ya sea por falta de conocimientos u otros motivos, debemos acudir a profesionales de capacidad reconocida que puedan defender nuestros intereses y manejar nuestra complicada situación económica. No debemos dudar en pedir ayuda.

Para encontrar estos profesionales podemos contactar con Asociaciones de Consumidores. También con los Colegios de Abogados y Economistas de la provincia correspondiente, quienes nos facilitarán la ayuda necesaria. En algunos casos y a falta de recursos económicos, se podrá solicitar asistencia gratuita.

Paso 4: Plantear la situación

Lo primero, es poner sobre el papel cual es la situación económica: ingresos, gastos, deudas, impagos, ahorros, etc. Esto sólo se puede realizar trabajando con el presupuesto familiar. A partir de este momento, todas las acciones y pasos a seguir los realizaremos con esta herramienta. Recordaremos la importancia del presupuesto, ya tratada en el primer capítulo.

PRESUPUES'	PRESUPUESTO PERSONAL / FAMILIAR				
INGRESOS	GASTOS				
• Salario 1 • Salario 2	Gastos Fijos				
Ayudas familiares Rentas	Hipoteca Préstamos personales Tariotas				
Pensiones Otros ingresos	TarjetasAlquiler viviendaColegios / Estudios				
	Suministros (agua, luz, teléfono) Impuestos				
	Gastos corrientes				
	Alimentación Transporte Seguros Vestido				
	Gastos ocasionales				
	Gastos médicos Ocio Otros				
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS				



Realizaremos una lista con todas las deudas, tanto las suscritas con entidades como con particulares, y tanto si se están pagando con puntualidad como aquellas en las que existen demoras o incumplimientos de pago. La lista deberá contener el nombre de la entidad, el importe de la deuda y la cuota mensual a pagar.

LISTA DE DEUDAS						
CONCEPTO	ENTIDAD IMPORTE TOTAL CUOTA MES					
TOTAL						

Paso 6: Determinar el grado de prioridad de las deudas

Una deuda prioritaria significa que si no se paga puede implicar la pérdida de la vivienda si se trata de una hipoteca, o el desahucio si se trata de un alquiler, por ejemplo.

Elaboraremos una lista. De mayor a menor prioridad y urgencia, incluiremos todos los pagos. Así podremos empezar a hablar con las entidades, primero con las más urgentes.

Puede ocurrir que existan deudas que no se puedan negociar, como las hipotecas o aquellas que ya estén en vías de apremio (se nos exigirá el pago de manera judicial). Teniendo la certeza de que existen deudas que son no negociables, un paso posterior será intentar negociar con el resto, con las secundarias o no prioritarias.

PRIORIDAD DEUDAS						
ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	CUOTA MES			
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						



Calcular el volumen de ingresos tanto personales como de la unidad familiar y estudiar la forma de incrementarlos. Si existe posibilidad de ayudas de familiares o amigos, incluirlas.

Siendo conscientes de la situación crítica por la que atraviesa la economía, debemos analizar en profundidad los gastos, valorar su necesidad y oportunidad y, en consecuencia, reducirlos o suprimir los que sean superfluos. Si no podemos incrementar los ingresos, deberemos reducir los gastos. Dado el estado de las finanzas, lo ideal sería una combinación de los dos elementos.

Con estas acciones, conseguimos un nuevo presupuesto con los gastos más ajustados.

Si el resultado no es suficiente, es decir, no se pueden pagar todos los gastos, el paso siguiente será intentar reducir el pago mensual de las deudas y si es posible, aplazar el pago de algunas.

Paso 8: Negociación de deudas.

Listado de acreedores

Lo primero es realizar una lista con todos los particulares (personas, empresas o entidades financieras / bancarias) con los que existen deudas pendientes.

ENTIDAD	IMPORTE	ADEUDADO	DATOS DE CONTACTO
ENTIDAD	TOTAL	MES	DATOS DE CONTACTO

Contacto con los acreedores

Contactaremos con todos, ya sea mediante reunión, vía telefónica o por escrito. El objetivo es múltiple. Por una parte, verificar y confirmar la deuda pendiente, así como todos los intereses y penalizaciones que aplicarán. Por otra, explicar las dificultades económicas por las que estamos pasando, reiterando el compromiso a hacer frente a las deudas. Por último, solicitar un aplazamiento para poder recuperarse económicamente y poder realizar los pagos y si ya han emprendido acciones de recobro, intentar que se paralicen.

Negociación

Negociaremos con todos y cada uno de los acreedores. No se trata de no pagar, por supuesto, sino de obtener un acuerdo que posibilite la satisfacción de la deuda, en definitiva, consequir un plan de pagos aplazados adecuado a la situación financiera actual.

En esta negociación debemos actuar con total honestidad y dejar muy clara la voluntad de pago y el compromiso a asumir. Plantearemos una opción razonable de refinanciación. En ningún caso se propondrá un plan de pago con condiciones irreales (un plazo de amortización del doble de tiempo, o de una cuota a pagar del 50% por ejemplo), pero repetimos, siempre deberá ser aquella que estemos seguros de poder pagar.

Si los acreedores están de acuerdo en la renegociación, ésta se deberá realizar por escrito, en un nuevo contrato que incluya todos los términos pactados. Incluso si los acuerdos son entre familiares, lo recomendable es ratificarlos por escrito.

Sobra decir, que los acuerdos se realizan para cumplirlos. Si hemos conseguido que los acreedores "cedan" en otorgarnos beneficios, ya sean prórrogas o ampliación de plazos, o de capital, nuestro deber es cumplir con los compromisos adquiridos. Nuestra credibilidad, así como el patrimonio familiar presente y futuro están en juego.

Paso 9: Elaborar el plan de saneamiento

El objetivo es conseguir un presupuesto saneado, libre de "números rojos". Con las propuestas de aplazamiento o renegociación aceptadas, y sabiendo que existen deudas que hay que atender de manera obligada, sin posibilidad de negociación, debemos elaborar un plan de acción, que denominamos "plan de saneamiento". Este plan tiene como objetivo utilizar las reducciones en los gastos y los pagos y el ahorro conseguido para encauzar la economía familiar.

Lo ideal es realizarlo para un período de un año. Puesto que el margen de maniobra que tenemos es muy limitado, necesitaremos tiempo para generar un excedente que posibilite dos objetivos:

- Liquidar las deudas, especialmente las urgentes y atender a aquellas que se pospusieron.
- Generar ahorro, que poco a poco pueda engrosar un "colchón" monetario para asegurar y tranquilizar la economía familiar.

Como producto final, tendremos el presupuesto saneado, con el cual trabajaremos de manera habitual, constante y periódica (semana / mes) para controlar los gastos y el nivel de ahorro.

Paso 10: Mantener a flote la economía

A partir de ahora, el objetivo consiste en avanzar un poco más en el propósito de sanear la economía. Partiendo del equilibrio presupuestario conseguido, deberemos hacer todo lo posible para que la "disciplina" que nos hemos impuesto no se relaje, de manera que incurramos en nuevos gastos o inversiones y nuevos endeudamientos, o al menos, éstos no se hagan de manera meditada y estudiada, siempre utilizando la herramienta más útil que disponemos, que es el presupuesto familiar.

A continuación, ilustramos la teoría con un ejemplo, pues es la mejor forma de entender los conceptos.

CUANDO LA SOLUCIÓN NO ES POSIBLE...

A veces, la situación ha llegado a un punto en el que no es posible llegar a acuerdos con los acreedores o no podemos hacer frente a los compromisos. En ese caso, podemos plantearnos la opción de liquidación de bienes (mejor venderlos nosotros mismos antes de que nos embarquen y/o subasten nuestros bienes).

También volvemos a plantear la opción de la Ley Concursal como una salida.

En cualquier caso, antes de llegar a situaciones tan dramáticas, volvemos a reiterar la idea de la prevención ante el endeudamiento.



Caso práctico:

a familia Muñoz está pasando por dificultades económicas. Partiendo de una situación de bonanza económica, han ido incurriendo en más gastos y compras, financiándolos mediante diversos medios: préstamos y tarjetas. Poco a poco, la situación ha ido complicándose hasta llegar a un punto en el que no son capaces de cubrir los gastos con los ingresos que tienen y se acercan a una peligrosa situación de grave endeudamiento.

Los datos indican que sus ingresos mensuales son de 2.400 euros mientras que los gastos ascienden a 2.857,81 euros al mes, lo que supone un desfase de 457,81 euros mensuales. Hasta ahora han ido superando los meses gracias a operaciones como sacar dinero con la tarjeta de crédito o préstamos de familiares, pero en este momento ya no pueden obtener más dinero extra que cubra estos desfases.

El momento de actuar ha llegado. Se trata de detener la "bola de nieve" antes de que crezca cada mes un poco más y se llegue a una situación insostenible.

Siguiendo los pasos anteriores, intentaremos aliviar la situación financiera de la familia.

Como punto de partida, volvemos a trabajar con el presupuesto económico de la familia, el cual, a tenor de este panorama, obviamente se abandonó. Prueba de ello, es esta situación de endeudamiento. Volvemos a insistir en la utilidad y necesidad de mantenerlo "vivo" es decir, de controlarlo cada mes a fin de evitar desfases económicos, valorando la capacidad de la economía familiar.





PRIMER PASO: REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO					
INGRESOS	GASTOS				
• Salario 1 1.500		1.847,81			
• Salario 2 900	Deudas:	1.557,81			
	• Hipoteca	701,51			
	•	sa 250,00			
	 Letra automóvil 	100,00			
	 Tarjeta revolving 	100,00			
	Préstamo muebles	100,00			
	 Deudas con familiares 	100,00			
Otros gastos fijos:					
		100,00			
	Teléfono móvil	90,00			
	 Actividades deportiva 	s100,00			
	Gastos corrientes	760,00			
	Alimentación	600,00			
	Transporte	60,00			
	Vestido	100,00			
	Gastos ocasionales	250,00			
	Gastos médicos	50,00			
	• Ocio	100,00			
	• Otros	100,00			
TOTAL INGRESOS 2.400	00 TOTAL GASTOS	2.857,81			
	Saldo = - 457,81 euros				
	107701 04103				

Las cuentas son muy claras: el desfase mensual es de 457,81 euros.

PASO SIGUIENTE: LISTADO DE DEUDAS.- Es el momento de trabajar con las deudas, de tener una idea clara de sus importes y condiciones. Para ello, realizan un cuadro con todas ellas, tanto las suscritas con entidades como con particulares.

LISTA DE DEUDAS							
CONCEPTO	CONCEPTO ENTIDAD IMPORTE PENDIENTE						
Hipoteca casa	Banco SGT	120.000€	701,51 €				
Préstamo reforma casa	Banco SGT	20.000€	250,00 €				
Tarjeta revolving	Caja Río	1.000 €	100,00€				
Letra automóvil	Letra automóvil Financiera Fincar		306,30 €				
Otras letras	Otras letras Mueble Decor		100,00€				
Deudas con familiares		500€	100,00€				
	TOTAL 158.000 € 1.557,81 €						

PASO SIGUIENTE: PRIORIDAD DE LAS DEUDAS.- También hacen un cuadro con la prioridad en el pago de las deudas.

PRIORIDAD DEUDAS						
ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	CUOTA MES			
1°	Banco SGT	120.000€	701,51 €			
2°	Banco SGT	20.000€	250,00€			
3°	Financiera Fincar	15.000 €	100,00€			
4°	Tarjeta Caja Río	1.000 €	306,30 €			
5°	Mueble Decor	1.500 €	100,00€			
6°	Familiares	500€	100,00€			

Según el cuadro, está claro que todas las deudas son prioritarias. Si no las atienden, pueden tener problemas con las entidades financieras: perder la casa, entrar en listados de morosos, embargos, etc., etc. La única excepción es la deuda con los familiares, la cual podría esperar un poco.

PASO SIGUIENTE: MAXIMIZAR INGRESOS Y MINIMIZAR GASTOS.- Con esto, lo que se pretende es conseguir un margen mayor de dinero para poder atender los pagos y rebajar o eliminar los "números rojos".

Dado que no hay posibilidad de incrementar los ingresos, se centran en reducir los gastos. Por ello, miran todas y cada una de las partidas del presupuesto y sopesan en cual es posible rebajar gasto o incluso, de cual se puede prescindir.

El nuevo presupuesto ajustado que obtienen es el siguiente:

PRESUPUESTO AJUSTADO (1)						
INGRESOS		GASTOS		AHORRO		
• Salario 11.50						
• Salario 2 90	00,00	Gastos Fijos	1.847,81	110,00		
		Deudas:	1.557,81			
		• Hipoteca	. 701,51			
		Préstamo personal				
		Letra automóvil	306,30			
		Tarjeta revolving	100,00			
		Préstamo muebles	100,00			
		Deudas familiares	100,00			
		Otros gastos fijos:				
		Suministros				
		Teléfono móvil				
		Actividades deportivas	50,00	50,00		
		Gastos corrientes	. 610,00	150,00		
		Alimentación	500,00	100,00		
		Transporte	. 60,00	·		
		Vestido	50,00	50,00		
		Gastos ocasionales	50,00	200,00		
		Gastos médicos	50.00			
		• Ocio		100.00		
		Otros				
			0,00	30,03		
TOTAL INGRESOS 2.40	00,00	TOTAL GASTOS 2	2.507,81	460,00		
	Saldo	o = - 107,81 euros				

Según el ajuste, vemos que se ha podido "arañar" 460,00 euros, reduciendo gastos como teléfono móvil, actividades deportivas, alimentación, vestido, ocio y otros. Partidas como los gastos médicos, se han mantenido.

Sin embargo, con esta reducción de gastos, sigue existiendo un desfase en el presupuesto de 107,81 euros.

PASO SIGUIENTE: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.- Dado que ya no se pueden rebajar más gastos, la siguiente acción es intentar reducir coste de deuda o aplazar la misma, contactando con los acreedores, para estudiar posibles propuestas.

Para ello, hacen un cuadro con los datos de contacto de las entidades con las que tienen deudas.

ENTIDAD	IMPORTE	ADEUDADO	DATOS DE CONTACTO
LIVIIDAD	TOTAL MES	DATOS DE CONTACTO	
Banco SGT	120.000€	701,51 €	Sra. Parrondo 993 234 480
Banco SGT	20.000€	250,00€	Sra. Parrondo 993 234 480
Tarjeta Caja Río	1.000 €	100,00€	Sr. Gómez 991 569 873
Financiera Fincar	15.000 €	306,30 €	Sra. Moreno 994 521 543
Mueble Decor	1.500 €	100,00€	Sr. López 999 512 468
Familiares	500€	100,00€	Tía Agata 995 555 729

Contactan con todos los acreedores. El único resultado positivo que se obtiene es una propuesta de reunificación del préstamo personal de 20.000 euros en la hipoteca, dado que se trata de la misma entidad financiera. Las condiciones de préstamo reunificado son:

- Importe: 140.000,00 euros (120.000 hipoteca + 20.000 reforma casa)
- Plazo: 25 años (mismo plazo)
- Cuota mensual: 818,43 euros/mes (frente a los 951,51 de las dos cuotas anteriores).
- → Con esta medida, se consigue una reducción del gasto de 133,08 euros/mes. El resto de las entidades (financiera del coche, tarjeta y préstamo de los muebles) no admite renegociación o demora en el pago de las cuotas. Sin embargo, los familiares aceptan que durante unos pocos meses no se paque la cantidad adeudada, hasta que la situación se sanee un poco.
- → Con esta medida, se consigue una reducción del gasto de 100,00 euros/mes. Con estos dos ajustes, el nuevo presupuesto queda de la siguiente manera:



PRESUPUESTO AJUSTADO (2)						
INGRESOS		GASTOS		AHORRO		
• Salario 1						
• Salario 2	900,00	Gastos Fijos	1.504,73	233,08		
		Deudas:	1.324,73			
		• Hipoteca		133,08		
		• Letra automóvil				
		Tarjeta revolving				
		Préstamo muebles Doudes familiares		100.00		
		Deudas familiares	0,00	100,00		
		Otros gastos fijos:	180,00			
		Suministros				
		Teléfono móvil				
		 Actividades deportivas . 	50,00			
		Gastos corrientes	610,00			
		Alimentación	500,00			
		Transporte	60,00			
		Vestido	50,00			
		Gastos ocasionales	50,00			
		Gastos médicos	50,00			
		• Ocio				
		• Otros	0,00			
TOTAL INGRESOS	2.400,00	TOTAL GASTOS	2.164,73	233,08		
	Saldo) = + 235,27 euros				

Vemos que ahora, el resultado es un saldo positivo de 235,27 euros al mes.

PASO SIGUIENTE: PLAN DE SANEAMIENTO.- Con este saldo, hacen un plan de saneamiento a 12 meses:

Mes 1º a 6º:

La prioridad es saldar la deuda de la tarjeta revolving, puesto que al pagarse sólo un 10% al mes, es una deuda eterna, que crece y genera intereses muy altos, sobre todo si se incumple algún pago.

A lo largo de estos 6 meses, utilizando 200 de los 235,27 euros de excedente mensual, reúnen la cantidad para liquidar los 1.000 euros de la tarjeta y la saldan.

Al final, les quedaría aún un excedente de 214,38 euros (23,73 * 6), y a partir del mes 7°, tienen un saldo positivo de 335,73 euros al mes.



→ → → → → Ahorro: 214,38 euros !!!!!!!

Mes 7° al 12°:

Ahora que la economía está un poco más "saneada", es el momento de hacer frente a la deuda pendiente con los familiares, los cuales han esperado un tiempo.

Dado que su deuda es de 500 euros, ésta se liquida a razón de 100 euros al mes.

Al final del mes 12°, la deuda está liquidada y además, el ahorro generado durante este tiempo es de 911,62 euros (235,27 euros/mes * 6 meses – 500 euros deuda familiares).

→ → → → → Ahorro: 911,62 euros !!!!!!!

Junto con el ahorro de los meses anteriores, el ahorro acumulado es de 1.126 euros.

Además, debemos tener en cuenta, que la deuda con la empresa de muebles tiene un período de pago de 15 meses, con lo que en cuanto ésta se liquide, tendrán otros 100 euros disponibles al mes.

El presupuesto final para los meses siguientes es:

PRESUPUESTO FINAL			
INGRESOS		GASTOS	
• Salario 1		Gastos Fijos	1.404,73
• Salario 2	900,00	Deudas:	1.224,73
		• Hipoteca	
		 Letra automóvil 	•
		Préstamo muebles	100,00
		Otros gastos fijos:	180,00
		Suministros	
		Teléfono móvil	30,00
		Actividades deportivas	50,00
		Gastos corrientes	610,00
		Alimentación	500,00
		Transporte	60,00
		Vestido	50,00
		Gastos ocasionales	50,00
		Gastos médicos	50,00
		• Ocio	0,00
		• Otros	0,00
TOTAL INGRESOS	2.400,00	TOTAL GASTOS	2.064,73
	Saldo	o = + 335,27 euros	



Vemos como la reducción de gastos, unido a la reunificación del préstamo y la planificación de liquidación de deudas ha hecho posible el saneamiento de la economía de esta familia.

En el capítulo referido a la reunificación de préstamos ya se habló de los pros y los contras de esta práctica, principalmente por el coste de intereses, pero se presenta como la única medida a tomar. Se debe tener en mente la cancelación del préstamo poco a poco para evitar que resulte muy gravoso.

Por último, no queda más que rehacer el cuadro con las deudas pendientes:

ENTIDAD	IMPORTE ADEUDADO			
ENTIDAD	TOTAL MES			
Banco SGT	140.000€	818,43 €		
Financiera Fincar	15.000€	306,30 €		
Mueble Decor	1.500 €	100,00€		

Y realizar algunas acciones:

- Vigilar el nivel de gasto. Se pueden ir realizando algunas concesiones en algunos aparatados, pero siempre evitando que el gasto se dispare nuevamente.
- Mantener el nivel de ahorro para generar un cierto volúmen de dinero que posibilite entre otras acciones, amortizar poco a poco los préstamos, a fin de no opagar una cantidad excesiva en concepto de intereses (recordar el apartado referente a la reunificación de préstamos al consumo en el hipotecario).
- No incurrir en endeudamientos futuros.
- Estudiar y meditar cualquier otra actividad de compra/inversión.





En este capítulo

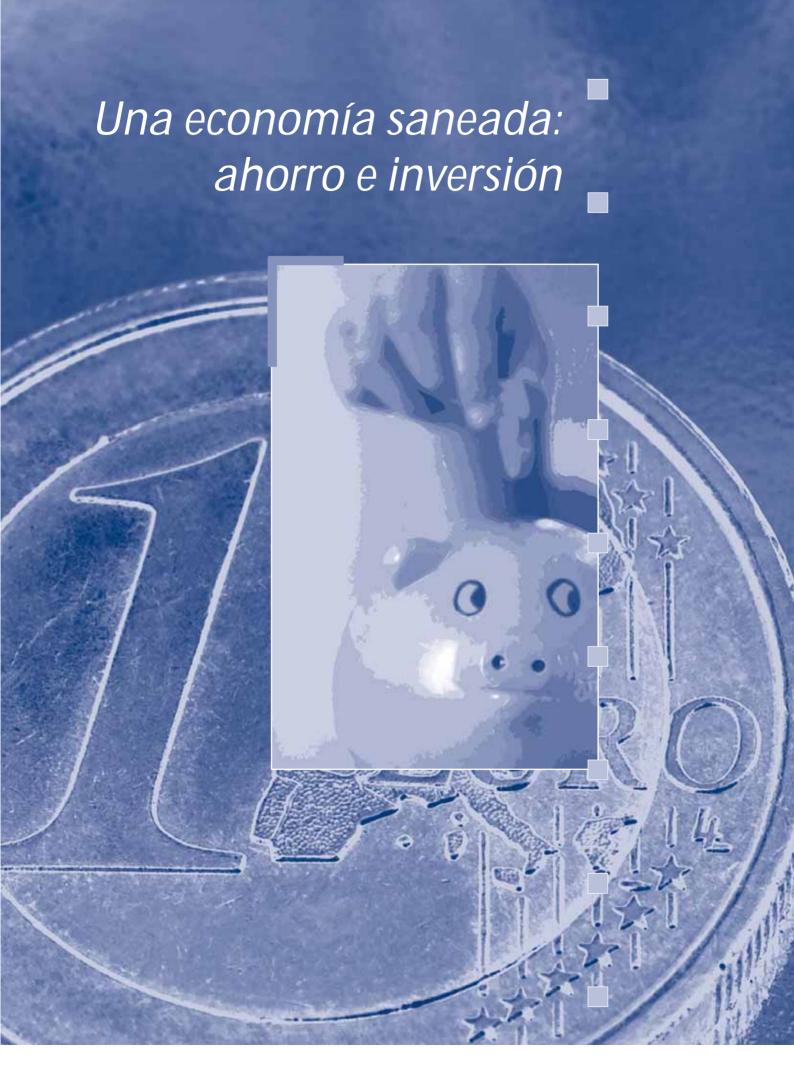
Hemos estudiado cómo diferenciar una situación puntual de endeudamiento de una crisis de sobreendeudamiento.

Hemos aprendido cómo actuar en situaciones de endeudamiento y puesto en práctica la teoría con un caso práctico.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que, en situaciones extremadamente graves, puede que estos consejos no sean suficientes. Los motivos pueden ser diversos: deudas muy elevadas, procesos judiciales ya iniciados, negativa de los acreedores a una acción de renegociación, etc.

En estos casos, debemos recomendar acudir a profesionales que puedan defender nuestros derechos y entablar las acciones pertinentes. La Ley Concursal puede constituir una vía para cualquier familia en crisis. Mediante este procedimiento judicial, se iniciarán una serie de acciones destinadas a paralizar las demandas interpuestas por la falta de pago y la ejecución de los bienes que se estén tramitando, y a entablar las acciones de renegociación de la deuda (en algunos casos con reducciones), incluyendo la reanudación de los contratos de crédito que habían sido interrumpidos por falta de pago.





UNA ECONOMÍA SANEADA: AHORRO E INVERSIÓN

lo largo de este manual hemos tratado del complicado y peligroso tema del endeudamiento, los saldos negativos, las dificultades para atender los pagos y las graves consecuencias de una situación extrema.

Por otra parte, en un manual de educación financiera no podría faltar un apartado destinado a las buenas prácticas para mantener una economía saneada.

Queremos que el último capítulo de este manual tenga un carácter positivo y optimista y brinde una serie de consejos que maximicen nuestros ingresos reduciendo los gastos.

Si en el anterior capítulo trabajábamos con nuestro presupuesto familiar para manejar una situación crítica y afrontar el pago de las deudas, ahora el objetivo es conseguir los recursos necesarios para alcanzar metas personales o familiares a medio y largo plazo. Es este, pues, un objetivo mucho más gratificante: ahorrar para tener dinero.

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ AHORRAR?

Uno de los motivos del ahorro es conseguir objetivos concretos con una meta más o menos lejana, tales como comprar una casa, un automóvil o irnos de vacaciones.

También podemos ahorrar para tener un dinero con el que afrontar las eventualidades que pueden acontecer en nuestra vida diaria: desempleo, enfermedad, jubilación, etc. Saber que disponemos de un "colchón" que nos proteja de situaciones imprevistas nos proporcionará una gratificante sensación de seguridad frente al futuro.

ADOPTAR EL HÁBITO DE AHORRAR

¿Cuánto podemos ahorrar? Esta respuesta no depende tanto de los conceptos básicos (ingresos, gastos y ahorros), sino del orden en el que los coloquemos.

Sería lógico comenzar por los ingresos, ya que no podremos reservar ninguna cantidad para ahorros si no tenemos ningún ingreso. Sin embargo, la forma de actuar de los ahorradores y los gastadores son diferentes:

- Los ahorradores colocan dinero con regularidad en sus cuentas de ahorro y controlan sus gastos.
- Los gastadores hacen todo lo contrario. Utilizan las tarjetas de crédito y los cajeros y gastan. Si a final del mes sobra algo, lo colocan en su cuenta de ahorros.

En función de nuestras circunstancias personales, familiares y económicas, podremos saber cual es nuestro perfil.

El objetivo que nos compete es desarrollar una disciplina, crear una rutina de ahorro que nos posibilite llegar a la meta propuesta.

¿CÓMO HACERLO?

Aunque suene redundante, la mejor forma de comenzar a ahorrar es empezando. Lo importante es comenzar, aunque sea con muy poco. Todo dependerá claro está, de nuestro nivel de ingresos y de las deudas.

Podemos establecer un plan de ahorro para metas concretas como por ejemplo, comprar una casa, un automóvil o realizar un viaje. En este caso, fijaremos el objetivo, la cuantía a ahorrar y el plazo de tiempo para conseguirlo.

Cuando el objetivo es simplemente ahorrar, podemos establecer una cuantía fija periódica (semanal, mensual, etc.) y cumplirla e incluso ampliarla si nuestra economía lo permite.

Hábitos de ahorro

- Fijar metas accesibles, tanto a corto como a medio y a largo plazo. Determinar cuánto tendremos que ahorrar para alcanzar esa meta, y después tratemos de alcanzarla.
- Establecer un objetivo de ahorro mensual determinando una cuantía fija, y "obligarnos" a cumplirla.
- Establecer prioridades de gasto y de ahorro.
- Realizar un presupuesto mensual y anual. Fijar las cuantías máximas que dedicaremos a conceptos no esenciales: ocio, vestido/calzado, viajes, etc.
- Pensar dos veces antes de gastar dinero en algo. ¿Realmente necesitamos ese nuevo artículo? ¿O simplemente queremos tenerlo?
- Evitar las compras compulsivas. Satisfacen el deseo repentino de compra, pero una vez realizada la misma, la reflexión final es que no necesitábamos ese bien.
- Hacer balance a fin de mes: ¿Hemos ahorrado? ¿Dónde ha ido el dinero? ¿En qué? ¿Dónde podemos economizar?
- Mantener nuestro compromiso de ahorro mes a mes.
- Revisar el progreso de nuestras metas de vez en cuando.

Debemos recordar que aunque por una parte establezcamos un buen hábito de ahorro, también debemos mantener en orden los gastos.

Consejos para ahorrar

- Las tarjetas de crédito no siempre son interesantes y además favorecen el derroche: podemos cambiar las tarjetas de crédito por débito y prefijar una cantidad máxima de gasto diario/mensual.
- Evitar en lo posible las compras a plazos. Nos ahorraremos los intereses.
- Comprar y operar por Internet (billetes, viajes, entradas, operaciones bancarias, trámites burocráticos, etc...) evita desplazamientos y es más barato.
- Buscar refinanciaciones a intereses más bajos. Se puede ahorrar mucho dinero a medio/largo plazo.
- Sacar el máximo partido a nuestra nómina. Aprovechando las promociones que ofrecen los bancos por domiciliar la nómina podemos eliminar las comisiones y gastos y beneficiarnos de mejores tipos para nuestro ahorro.
- A la hora de abrir una libreta de ahorros o cuenta remunerada, comparar entre diferentes entidades bancarias y cajas de ahorro.
- Destinar una parte del ahorro invertido en productos que no penalicen si se cancelan antes del plazo.
- Revisar las subvenciones y ayudas autonómicas, municipales o estatales sobre todos los temas posibles (carnet joven, familia numerosa, ayuda de alquiler, abono de transportes para mayores, etc. ...).
- No olvidar los impuestos: debemos informarnos de las deducciones de las que podemos beneficiarnos.
- Economizar en la lista de la compra: hacer una lista sólo de lo que se quiere comprar; estudiar ofertas, analizar precios, etc.
- Preparar la comida en casa.
- Revisar las facturas recibidas y los extractos bancarios.
- Ahorrar en suministros: electricidad (bombillas de bajo consumo, electrodomésticos de bajo consumo, etc.), agua, teléfono (tarifa plana, horarios reducidos, etc.), transporte.

En definitiva, estos consejos tratan pues, de ofrecer pautas para un consumo responsable y una economía saneada.

Una máxima: Ahorrar es la mejor manera de no endeudarse

Por último, mencionaremos que las mismas organizaciones que nos pueden ayudar a manejar las deudas, también ofrecen orientación dirigida al desarrollo del hábito de ahorrar.

LA INVFRSIÓN

Una vez conseguido que nuestra economía esté saneada y obtengamos un remanente, el siguiente paso es el de hacer que ese dinero "crezca".

Debemos ser muy cautos a la hora de colocar en nuestros ahorros. Al igual que cuando se solicita una opción de financiación, debemos analizar los diferentes productos de inversión y entidades.

Estudiaremos la rentabilidad a obtener, el plazo de la inversión, el riesgo, etc. Lógicamente, las rentabilidades mayores conllevan períodos de tiempo largos y un riesgo mayor. Como principal consejo, recomendamos la prudencia. Nadie regala mucho por poco a cambio.

¿Cómo obtener la máxima rentabilidad de los ahorros?

- Estudiar y comparar las distintas ofertas del mercado.
- Invertir en entidades reguladas por el Banco de España.
- Diversificar las inversiones, tanto en tiempo como en entidades y productos.
- Crear un plan de pensiones para el futuro.
- Acudir a profesionales de probada experiencia y reputación en caso de necesitar asesoramiento.



En este último capítulo

Hemos tratado de concienciarnos sobre la importancia del ahorro y aprender a ahorrar.

Hemos aprendido "trucos" sencillos para adquirir el hábito del ahorro y hacer crecer el remanente de nuestros ingresos, mediante el consumo responsable y racional y la gestión saneada de nuestra economía.

También hemos aprendido a tener cautela a la hora de poner nuestros ahorros a trabajar, es decir, a invertir con prudencia el fruto de nuestro trabajo y moderación.





Banco Mundial de la Mujer

Villanueva, 31-1° dcha. 28001 Madrid Tel.: 91435 47 03 wwb@bancomujer.org www.bancomujer.org www.autoempleomujer.com

Banco de España

www.bde.es C/ Alcalá, 48 28014 Madrid Tel.: 91 338 50 00

Agencia de Protección de Datos

C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid Tel.: 901 100 099 www.agpd.es

Asnef-Equifax

C/ Velazquez, 64-66, 2ª planta. 28001 Madrid Tel.: 91 781 44 00 www.asnef.es

Organización de Consumidores y Usuarios O.C.U.

www.ocu.es

Federación estatal de consumidores y usuarios (CECU)

C/ Cava Baja, 30 28005 Madrid Tel.: 91 364 02 76

Unión de consumidores de España (UCE)

C/ Atocha, 26 3° I Madrid

Tel.: 91 369 12 87

Oficina Municipal de atención al consumidor de Barcelona (OMIC)

www.omic.bcn.es Tel.: 93 207 12 33

Oficina Municipal de atención al consumidor de Madrid (OMIC)

C/ Mayor, 83 2° 28013 Madrid Tel.: 010

Registro de Economistas Forenses

C/ Claudio Coello, 18 28001 Madrid Tel.: 91 432 26 70 www.refor.es

Ayuntamientos

Los servicios sociales de los Ayuntamientos cuentan con departamentos de apoyo.





NGRESOS	GASTOS
Salario 1	Gastos Fijos
Salario 2	,
Ayudas familiares Rentas	• Hipoteca
Pensiones	Préstamos personales
Otros ingresos	• Tarjetas
	Alquiler viviendaColegios / Estudios
	 Suministros (agua, luz, teléfono)
	· Impuestos
	Gastos corrientes
	Alimentación
	Transporte
	Seguros Vestido
	• vestido
	Gastos ocasionales
	Gastos médicos
	• Ocio
	• Otros
OTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS
	Saldo:

 Entidad:	CUADRO COM	PARATIVO	
ipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
Comisiones	Coste total	<u> </u>	Garantías
Intidad:			
ipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
			Garantías
Comisiones	Coste total	Coste total	
intidad:			
ipo de interés	T.A.E.	Plazo	Cuota mensual
Comisiones	Coste total		Garantías

LISTA DE DEUDAS					
CONCEPTO	ENTIDAD	IMPORTE TOTAL	CUOTA MES		
	TOT	AL			

PRIORIDAD DEUDAS					
ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	CUOTA MES		
1°					
2°					
3°					
4°					
5°					
6°					

ENTIDAD	IMPORTE ADEUDADO		DATOS DE CONTACTO	
	TOTAL	MES	DATOS DE CONTACTO	

